

## BANCO DE BOGOTÁ SA VS NORALBA MARTINEZ SANTAMARÍA - 630014003009 2022 00014 00 - APORTO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com  
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 7/06/2022 16:32

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito aportar dentro del término APORTO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, con el fin de darle trámite en el presente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	APORTO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADA	NORALBA MARTINEZ SANTAMARÍA
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 3 FL (RECURSO) 2: 4 FL (INFORME NOTIFICACION) 3: 1 FL (CITATORIO DCTO 806) 4: 1 FL (MANDAMIENTO DE PAGO) 5: 109 FL (DEMANDA Y ANEXOS)
ANEXOS EN PDF	5 PDF

Se adjunta pantallazo en el que claramente se aprecia que el memorial informando el resultado de la notificación fue radicado el 31 de mayo de 2022 a las 2:01 pm , presentando acuse de recibido el 31 de mayo de 2022 a las 2:02 pm

BANCO DE BOGOTÁ SA VS NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA - 630014003009 2022 00014 00 - PRUEBA DE ENTREGA Y SOLICITUD DEL 440 - Mensaje (HTML)

martes 31/05/2022 2:01 p. m.  
 gerenciajudicial@grupopresarialdinamica.com  
 BANCO DE BOGOTÁ SA VS NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA - 630014003009 2022 00014 00 - PRUEBA DE ENTREGA Y SOLICITUD DEL 440

Para: cserjudcfarm@censoj.ramajudicial.gov.co  
 CCO: Sergio Torres (dependientejudicial7@grupopresarialdinamica.com)

Mensaje: 2022-014-PRUEBA DE ENTREGA Y SOLICITUD 440.pdf (128 KB) INFORME NOTIFICACIÓN GUÍA No.50070125.pdf (159 KB)  
 2022-014 NOTIFICACIÓN ART 8 DECRETO 806 DEL 2020.pdf (82 KB) 2022-014PRIVADOAutMandamientoMinimMedida.pdf (158 KB)  
 DEMANDA BANCO DE BOGOTÁ VS NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA.PDF (12 MB)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	PRUEBA DE ENTREGA Y SOLICITUD ORDENEN SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA	NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 1 FL (MEMORIAL) 2: 4 FL (INFORME NOT. GUIA 50070125) 3: 1 FL (CITATORIO DCTO 806 DE 2020) 4: 1 FL (MANDAMIENTO PAGO) 5: 109 FL (DEMANDA Y ANEXOS)
ANEXOS EN PDF	5 PDF

Acuse de recibo, Asunto (BANCO DE BOGOTÁ SA VS NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA - 630014003009 2022 00014 00 - PRUEBA DE ENTREGA Y SOLICITUD DEL 440) - Mensaje (HTML)

martes 31/05/2022 2:02 p. m.  
 Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@censoj.ramajudicial.gov.co>  
 Acuse de recibo, Asunto (BANCO DE BOGOTÁ SA VS NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA - 630014003009 2022 00014 00 - PRUEBA DE ENTREGA Y SOLICITUD DEL 440)

Para: Andres Zapata González

Mensaje enviado con importancia Baja.

Cordial saludo,

De la manera mas atenta se confirma la recepción del mensaje que antecede, al cual se le impartirá el trámite correspondiente.

El presente correo se recibe en la fecha: 2022-05-31

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual, puede ingresar todos los días hábiles de 7:00 am a 9:00 am. a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

**Nota: Se informa que, los correos solo ingresan a la bandeja de entrada en horario laboral de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.**

Con atención,

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.  
 ARMENIA QUINDIO  
[cserjudcfarm@censoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@censoj.ramajudicial.gov.co)

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario traer a colación el art. 317 numeral 2 literal c)

“2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se registrará por las siguientes reglas:

- ....
- ....
- Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;

agradezco su amable atención

Atentamente,



**JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda

**Bogotá** (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

**Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

**Cúcuta** (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

**Barranquilla** (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor  
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
Armenia, Quindío.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
**DEMANDADA:** NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA  
**RADICADO:** 2022-014  
**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de Reposición en subsidio de apelación contra el Auto de fecha primero (01) de junio del año que avanza, proferido por su despacho, el cual fue notificado por estado electrónico el día dos (02) de junio del 2022, a través del cual este juzgado resolvió decretar el Desistimiento Tácito del proceso de la referencia.

### P E T I C I Ó N

Solicito señor Juez, conceder el recurso de reposición con el ánimo de que su honorable despacho reconsidere los numerales Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del auto notificado por estado el día 02 de junio del año que transcurre, a través del cual se resolvió declarar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito y archivar el proceso; por el contrario solicito respetuosamente se ordene continuar con el trámite normal del proceso ejecutivo por encontrarnos frente a una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE**, pues con la terminación anormal del proceso se vulneran derechos de mi poderdante, tales como el acceso a la administración de justicia, el debido proceso y la defensa, por tanto me permitiré sustentar en el presente escrito el recurso de Reposición, tal como se encuentra previsto en el artículo 318 del Código General del Proceso, dando así cumplimiento a lo reglado.

### SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Teniendo en cuenta la legislación procesal civil que nos cobija al momento de la expedición del auto donde se decreta la terminación del proceso, y siendo esta la dispuesta por el Código General del Proceso en su artículo 317:

***“Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:***

- 1. “Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido esos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado”.*

Sin embargo señor juez, considera este apoderado que se cometió un error, puesto que las gestiones de notificación de la ejecutada NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA se iniciaron desde el pasado 03 de mayo del año que avanza, días después de conocer el requerimiento del despacho, quien ordenó realizar nuevamente las gestiones de notificación a las direcciones aportadas en la demanda.

Desde el pasado 14 de mayo del año que transcurre la empresa ESM LOGÍSTICA S.A.S. expidió el correspondiente informe de notificación que resultó **POSITIVO**, y para el pasado **31 de mayo de 2022**, se radicó ante el Juzgado la prueba de entrega y solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, tal y como puede demostrarse mediante trazabilidad del correo enviado.

Quiere decir lo anterior que, no se abstuvo este auxiliar de la justicia de concretar el obrar requerido, por el contrario, con diligencia y dentro del término, se logró realizar la notificación de la hoy ejecutada dentro del proceso de la referencia, y esto tiene su sustento en el informe de notificación que se aporta a este recurso, junto con la documentación que corresponde al mandamiento ejecutivo y demás insertos debidamente cotejados por la empresa de envíos referenciada.

De modo que debe tener en cuenta el despacho que las gestiones de notificación sí se adelantaron dentro de los términos, y que por consiguiente, no se han omitido las órdenes dadas por el señor juez. Sin embargo, el despacho ha desistido la demanda aduciendo que no se realizaron las labores de noticiamiento del mandamiento de pago y la demanda a la demandada, a pesar de tener de presente que efectivamente, desde el día 14 de mayo hogaño se tuvo resultado efectivo de la gestión de notificación a la dirección electrónica de la encartada, tal y como lo ordenó usted señor Juez, mediante auto.

Se insta al despacho a aceptar la referida notificación, pues dentro del término que estimaba el despacho para ello se puso en conocimiento del Juzgado el noticiamiento de la demandada, de modo que no puede salir de la órbita de la realidad el juzgado, por cuanto DENTRO DEL TÉRMINO SE CONFIGURÓ EFECTIVA DICHA NOTIFICACIÓN, es decir, desde el pasado **14 de mayo hogaño**, tal y como consta en el informe proporcionado por la empresa ESM LOGÍSTICA SAS y que se adjuntará a este recurso, la aludida ejecutada NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA, **LEYÓ** la notificación enviada por medio electrónico al correo [norlbamartinez1970@gmail.com](mailto:norlbamartinez1970@gmail.com).

Corolario de lo anterior, se tiene que con el actuar del despacho se está vulnerando claramente el derecho de mi representado al debido proceso, y deviene en la anulación del derecho al *acceso a la administración de justicia* establecido en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, y todo ello en razón a que el despacho considera el artículo 317 del Código General del Proceso, como un mecanismo de descongestión judicial, sin prever antes que en el caso en comento sí se realizaron las gestiones de notificación de la demandada, y sí se pusieron en conocimiento del despacho dentro del término que el mismo dictara para ello.

Por otro lado, debe tener en cuenta el honorable juez, que en el presente caso el expediente estuvo en la secretaría del despacho por un espacio de poco más de CINCO meses contados a partir del mes de diciembre de 2021; desde el pasado 21 de enero del año que avanza, el despacho libró mandamiento de pago en favor de mi poderdante, y decretó las medidas cautelares solicitadas. Se radicaron los correspondientes oficios ante **VEINTE** entidades bancarias, de las cuales unas cuantas han dado respuesta. Quiere decir lo anterior, que hasta la fecha aún varias de las entidades sobre las cuales recae el decreto de las medidas cautelares impartidas, ni siquiera se han manifestado.

Es importante resaltar, que el artículo 94 del Código General del Proceso preceptúa lo siguiente:

*“La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el **mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año** contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante”.* (Negrita fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se estarían violentando los derechos fundamentales de mi poderdante al debido proceso y el derecho a la defensa, pues se estaría terminando un proceso que no cuenta con más de seis meses de iniciado, y como se expresó, se han intentado los mecanismos de notificación que contrae el CGP, enmarcados en los artículos 291 y ss y los que preceptúa el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por tanto, la sanción procesal de la terminación del proceso por desistimiento tácito que se decreta en contra de mi mandante podría verse como exagerada, pues claramente todavía se está dentro del término para intentar la notificación de la ejecutada; aquí se hace énfasis, pues aún no ha finiquitado el término de un año, que se tiene para consumir la carga procesal tendiente a notificar a la demandada, por tanto, sería un error aseverar que ha existido desinterés por parte de este apoderado, pues con este actuar se impide que el trámite procesal

continúe de una manera normal, y se obvia que cualquier actuación interrumpe términos para que se decrete un desistimiento tácito, tal es el caso de las medidas cautelares, que en este lapso fueron desarrollándose con diligencia.

Por último señor juez, invoco el principio de Supremacía del derecho sustancial sobre el derecho adjetivo o formal consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política y expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-193 de 2016.

Además, se solicita al despacho que tenga el presente como sustento del recurso ante el Juzgado de conocimiento, pero que se podrá extender el argumento, frente al recurso de apelación de alzada al Circuito.

### **PETICION A QUO**

*Por lo anterior, ruego a Usted señor Juez, proceder de conformidad aceptando el recurso de reposición y revoque el auto del 01 de junio de 2022 notificado por estado el 02 de junio del año en curso, en el cual decreta el desistimiento tácito de la demanda y ordena su archivo y por el contrario su despacho continúe con el trámite normal del proceso.*

### **PETICION AD QUEM**

*De igual manera y tal como lo establece el Código General del Proceso, en este escrito estoy sustentando la solicitud respetuosa de revocación del auto del 01 de junio de 2022 notificado por estado el día 02 de junio 2022 ante su señoría, y en su lugar dicte sentencia del artículo 440 y continúe con el trámite del proceso ejecutivo singular. Teniendo en cuenta que esto podría generar una nulidad por violación al debido proceso al ir contrario a la norma procesal.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en el artículo 94, 291, 317 y 318 del Código General del Proceso, artículo 29, 83, 228 y 229 de la Constitución Nacional.

Además invoco el Principio de Legalidad, Principio de Tipicidad, Principio de Buena Fe y Principio de Supremacía del Derecho Sustancial sobre el Derecho adjetivo o Formal.

### **ANEXOS:**

- Informe de notificación Guía No. 50070125.
- Citatorio notificación art. 8 Dcto 806.
- Mandamiento de pago cotejado.
- Demanda y anexos cotejados.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**  
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.  
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

VRV

Pereira, mayo 14 del 2022

Señores  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
Armenia - Quindío

**ESM LOGISTICA SAS** empresa de mensajería expresa habilitada por el MinTIC, según resolución No. 2785 de 2011, hace constar que el día tres (3) de mayo de 2022 fue enviado, entregado y leído el correo que contiene la notificación personal (Art. 8 del decreto 806 del 2020) con radicado No. **2022-00014**, dirigida a **NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA**, con correo electrónico: **noralbamartinez1970@gmail.com**, según consta en la guía de mensajería No. **50070125**, acompañada de los siguientes documentos:

- ❖ Demanda
- ❖ Anexos
- ❖ Mandamiento de pago

La notificación fue leída según acuse de recibido certificado adjunto a la presente.

Atentamente,



KARINA DUQUE O  
Operaciones Pereira

Imprime

**E.S.M**  
LOGISTICA

Lic. Min. Com. 2785 RP 0233

Origen Pereira	Destino Pereira	Fecha 2022-05-03 17:17:00	
-------------------	--------------------	------------------------------	---

**Guía Crédito: I 50070125**

Remitente GRUPO EMPRESARIAL DINAM...	Documento 2147483647	Destinatario NORALBA MARTINEZ S	Documento	Radicado 2022-00014	Proceso Eiecutivo	Artículo Art 8. decret...
Dirección remitente CL 25 7-48 PISO 9	Teléfono 3401782 ext. 1	Dirección destino noralbamartinez1970@gmail.com		Cod. Postal 660001	Telefono	Entrega Certificado
Contenido	Largo	Alto	Ancho	Peso	Cant.	Importante: ESM LOGISTICA y SGI Tax Carga no se hace responsable del envío de dinero, joyas y/o títulos valores

Remitente Firma y Sello	Destinatario recibe a conformidad	<input type="checkbox"/>	Hora   Día   Mes   año	Vr. Flete	1000
		<input type="checkbox"/>	Hora   Día   Mes   año	Vr. Seguro	
		<input type="checkbox"/>	Hora   Día   Mes   año	Vr. Otros	0
Rehusado: <input type="checkbox"/> Devolución: <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> No lo recogieron <input type="checkbox"/> Cerrado				Vr. Total	1000

Factura por computador resol. de prefijo I del a vigencia 18 meses

ESM Logística S A S NIT 900429481-7 Cra 27 # 7-84 Cod POSTAL 760042 Tel +57 2 661 6310 Ext. 161 - 162 Cali - Términos y condiciones en [www.esmlogistica.com](http://www.esmlogistica.com) - REMITENTE

## Acuse de envío

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega.

Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
noralbamartinez1970@gmail.com	2022-05-03 19:57:35	Ha sido leído el correo
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
NOTIFICACIÓN PERSONAL Art.8 del decreto 806 del 2020 - NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA	2022-05-03 19:57:35	2022-05-03 20:09:15

\*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente ( En el caso de Colombia UTC-5 )

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Mensaje ID = 1nm3Kc-0003iR-Jn	
<b>Id del mensaje</b>	1nm3Kc-0003iR-Jn
<b>Fecha de envío (cronstamp)</b>	1651625855 - (2022-05-03 19:57:35)
<b>Remitente</b>	ESM LOGISTICA
<b>Correo remite</b>	gerenciaejecafetero@esmlogistica.com
<b>Destinatario</b>	NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA
<b>Enviado a</b>	noralbamartinez1970@gmail.com
<b>Entregado a</b>	noralbamartinez1970@gmail.com
<b>Ip Remite</b>	104.225.217.156
<b>Tamaño del mensaje</b>	16717358 Bytes
<b>Asunto</b>	
NOTIFICACIÓN PERSONAL Art.8 del decreto 806 del 2020 - NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA	
<b>Archivos adjuntos</b>	
2022-014 NOTIFICACION ART 8 DECRETO 806 DEL 2020.pdf	
2022-014PRIVADOAutoMandamientoMinimaMedida.pdf	
DEMANDA BANCO DE BOGOTA vs NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA.PDF	
<b>Servidor que recibe</b>	gmail-smtp-in.l.google.com
<b>Ip de destino</b>	173.194.74.27
<b>Estado actual</b>	Ha sido leído el correo
<b>Transport</b>	archiver_outgoing
<b>Enviado desde</b>	esmlogistica.com
<b>Fecha de leído</b>	2022-05-03 20:09:15
<b>Detalles</b>	
Archived	

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.

## Acuse de envío

3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

**NOTIFICACIÓN ART. 8 DEL DECRETO 806 del 2020**

Fecha:

Señora

Nombre: **NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA**

Dirección: [noralbamartinez1970@gmail.com](mailto:noralbamartinez1970@gmail.com)

DD MM AAAA

**03/ 05/ 2022**

Servicio postal autorizado  
**ESM LOGÍSTICA**

No. de Radicación del proceso  
**63001400300920220001400**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO**

Fecha providencia  
**20 DE ENERO DE 2022**

Demandante  
**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Demandada  
**NORALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA**

Juzgado de Conocimiento

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO**

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida a los dos días siguientes al ENVÍO DEL MENSAJE, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, aclarando que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar (Art 431 del C.G.P) o diez (10) días para formular excepciones (Art 422-1 ibidem).

Por intermedio de este citatorio le notifico la providencia calendada el día 20 de ENERO del 2022 donde se admitió la demanda\_, profirió mandamiento de pago **X** con los siguientes anexos:

Copia informal: Demanda **X** Anexos **X** Auto \_\_\_ Mandamiento de pago **X**

El presente término corre conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para efectos de la notificación.

**Dirección del despacho judicial:**

[CSERJUDCFARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:CSERJUDCFARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

APODERADO:

Atentamente,

**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**  
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.  
T.P. 158.462 del H.C.S.J.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA – QUINDÍO

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: *Ejecutivo Singular de mínima cuantía*  
Radicado: No. 630014003009 **2022 00014 00**  
Interlocutorio No. 70

Conforme a los artículos 424 y 430 del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Banco de Bogotá identificado con el Nit No. 860002964-4 y en contra de Noralba Martínez Santamaria, identificada con la C.C. No. 41919412, para que en el término de 5 días pague las siguientes cantidades de dinero:

1) Por la suma de \$19.655.776 m/cte., como capital insoluto, representados en el pagaré No. 41919412, aportado como base de recaudo de la acción ejecutiva.

2) Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, sobre la suma indicada en el numeral anterior, calculados desde el 17 de noviembre de 2021 y hasta verificar el pago total de las obligaciones.

3) Sobre costas se resolverá en su momento.

4) Notificar a la parte ejecutada este auto, advirtiéndole que dispone del término simultáneo de 5 días para pagar la obligación demandada o de 10 días para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes.

5) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro título bancario que posea la demandada Noralba Martínez Santamaria, identificada con la C.C. No. 41919412 en las entidades bancarias: Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatría, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Caja Social (BCSC), Banco Itaú, Banco AV Villas, Banco Agrario de Colombia, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Finandina, Bancamía, Banco Falabella, Bancopartir, Banco GNB Sudameris, Banco W, Coltefinanciera.

Librense y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, poniendo en conocimiento que las sumas de dinero que se retengan deberán ser puestas a disposición de esta oficina en la cuenta de Depósitos Judiciales número 630012041009 en el Banco Agrario de Colombia sucursal Armenia.

Se Limita la medida cautelar en la suma de \$35.000.000.

6) Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado Juan Carlos Zapata González.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 8  
Fecha de notificación por estado 21/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05750547c9c6af2a4e051cee8aeb3b0125ebd390674d0d28a5abe7a1283f1e6  
Documento generado en 20/01/2022 09:18:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor(a)  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**  
ARMENIA-QUINDIO

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ**  
**DEMANDADO: NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA**  
**ASUNTO: DEMANDA**

**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ**, identificada con número de Nit 860002964-4 Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, Representada legalmente por el Dr. **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, con número de identificación 4.040.329, que según certificado de existencia y representación legal es representante legal del establecimiento bancario y que a través de la escritura pública número 3332 otorgada el día 22 de Mayo de 2018 de la notaría 38 del Circulo Notarial de Bogotá OTORGA poder a la Dra. **SARA MILENA CUESTA GARCÉS**, igualmente mayor de edad y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.878.273 de Envigado, en carácter de apoderado especial del mismo, tal como se aprecia en el poder, por medio del presente escrito me permito presentar **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** en contra de **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA** identificada con C.C. No 41919412 con domicilio en la ciudad de ARMENIA-QUINDIO, tendiente a obtener el pago de las obligaciones Nro. 414529999993281 y Nro. 458620750 incorporada en pagare No 41919412, conforme a los siguientes:

#### HECHOS:

1. La señora **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA** identificada con C.C. No 41919412 con domicilio en la ciudad de ARMENIA-QUINDIO, suscribió con mi mandante un título valor representado en un pagaré, identificado con el No 41919412.
2. La señora **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA** a la fecha adeuda a mi mandante la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 19.655.776)** por concepto de capital.
3. La parte deudora se comprometió con mi poderdante a la cancelación de los intereses de mora en caso de incumplimiento a la tasa **MÁXIMA LEGAL** permitida, mostrando a la fecha un retardo en sus obligaciones desde el día 17 de **NOVIEMBRE** de 2021, fecha desde la cual entró en mora en el cumplimiento de las obligaciones para con el Banco.
4. Me permito manifestar señor juez que en virtud de la buena fe, informo al despacho que en poder de mi mandante **BANCO DE BOGOTÁ** reposan los pagares originales base de la presente ejecución, por parte de banco de Bogotá y en contra de la ejecutada y los mismos serán puestos a disposición de su señoría en el momento en que así lo solicite.
5. Que, de conformidad con los hechos anteriores, por tal incumplimiento se hacen exigibles las obligaciones, esto es el capital y los intereses de mora, como obligaciones directas que constan en los pagarés, deduciéndose que estas son **CLARAS, EXPRESAS** y actualmente **EXIGIBLES** de cancelar una suma determinada de dinero.
6. El Dr. **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, como representante del Banco de Bogotá, quien otorgo poder a la Dra. **SARA MILENA CUESTAS GARCÉS**, me ha conferido poder para instaurar la presente acción.
7. De acuerdo a lo establecido en el inciso 4 del Art. 6 Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, solicito se tenga como excepción valida para no aportar la prueba del envío por medio electrónico de la copia la demanda y de sus anexos a los demandados, teniendo en cuenta que la presente demanda se tramitara con medidas cautelares previas.

## PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del **BANCO DE BOGOTÁ** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad demandante en contra de la demandada, **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA** identificada con C.C. **No 41919412** con domicilio en la ciudad de ARMENIA-QUINDIO, tendiente a obtener el pago de las obligaciones Nro. 414529999993281 y Nro. 458620750 incorporadas en pagare No **41919412**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **Diecinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos M/CTE (\$ 19.655.776)** por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora a la tasa **MÁXIMA LEGAL** desde el día 17 de **NOVIEMBRE** de 2021, hasta verificar el pago total de las obligaciones para con el Banco sobre el capital citado en el numeral anterior.
3. Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTA** para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.
4. Que se condene al demandado al pago de las costas judiciales y agencias en Derecho generadas con razón del proceso.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts. 619 y ss, 709 a 711, 780 del Código de Comercio. Arts. 18, 25, 26, 82, 84, 89, 91, 92, 244, 261, 291, 292, 430, 631, 440, 422, 431 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas pertinentes concordantes y complementarias.

## PROCEDIMIENTO - CUANTIA - COMPETENCIA

La cuantía la estimo en **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**, es decir que se trata de un proceso ejecutivo de **MINIMA** cuantía, en consideración a esta, al domicilio de la parte demandada, y la naturaleza del asunto es Usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el Ejecutivo de **MINIMA** cuantía establecido en el Libro Primero, Sección Primera, título I, del Capítulo I; del Código General del Proceso.

## PRUEBAS

- Pagare No **41919412** suscrito entre el ejecutado y el **BANCO DE BOGOTÁ**
- Carta de instrucciones del pagare No **41919412**, suscrito entre la demandada y el **BANCO DE BOGOTÁ**.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante **BANCO DE BOGOTÁ**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia de la escritura pública número 3332 otorgada el día 22 de mayo del año 2018 de la notaría 38 del Circuito notarial de Bogotá D.C., en la que consta la representación legal del Banco en cabeza de la Dra. **SARA MILENA CUESTA GARCÉS**.
- Poder que me fuera otorgado para actuar.
- Copia de solicitud de servicios financieros hecha por la señora **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA** ante El Banco de Bogotá.

## ANEXOS

- Los enunciados como pruebas documentales.
- Copia de la demanda para el traslado a la demandada.
- Solicitud de medidas previas.

## DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

*Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX. (6) 3401782  
Pereira - Risaralda - Colombia*

*EGV*

El demandante: tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. donde tiene asiento la Dra. **SARA MILENA CUESTA GARCÉS** y el **DR. JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** en la calle 36 No 7 – 47 piso 8 Dirección General Banco de Bogotá, Bogotá DC PBX (1) 3320032 Dirección Electrónica: [Rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:Rjudicial@bancodebogota.com.co)

Conforme al Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020, Me permito afirmar bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con el presente enunciado, que la dirección electrónica y dirección física, corresponden a la señora **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA**, por ende de su uso personal. La información fue suministrada por mi poderdante, la cual se obtuvo de los aplicativos de recolección de información del mismo y que fueron suministrados por la parte hoy ejecutada al inicio de la relación contractual, evidenciado en pantallazo anexo de direcciones y en formato de solicitud de servicios financieros multipropósitos diligenciado por la ejecutada que también se anexa; por tanto suministro datos:

La ejecutada, la señora **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA**, podrá ser notificada en las siguientes direcciones:

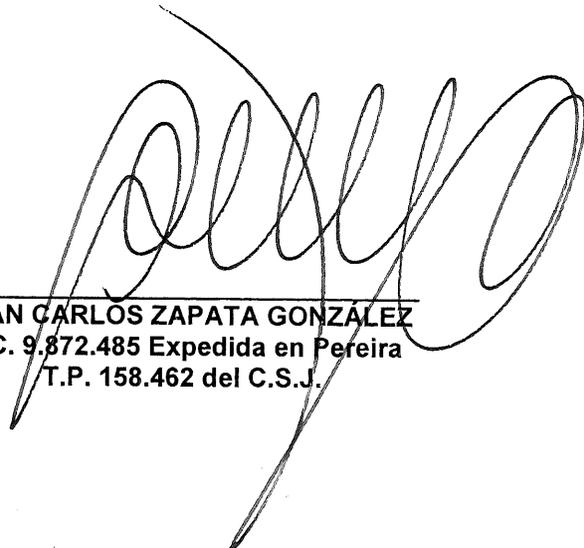
- Cra 19 Calle 21 norte 79 Bl 1 Apto 300- Armenia-Quindío.
- Urbanización Arcadia Mz 3 casa 7 - Armenia-Quindío.

**CORREO ELECTRONICO:** [noralbamartinez1970@gmail.com](mailto:noralbamartinez1970@gmail.com)

El Suscrito apoderado, en la Secretaría del Juzgado o en la Calle 25 No 7-48 piso 9 Edificio Unidad Administrativa El Lago **GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA S.A.S – COMDINAMICA S.A.S Pereira. PBX 3401782**. Correo electrónico: [gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com)

Del señor (a) Juez,

Cordialmente,



**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**  
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira  
T.P. 158.462 del C.S.J.

Señor(a)  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**  
 ARMENIA-QUINDIO

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ  
**DEMANDADO:** NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA.  
**ASUNTO:** SOLICITUD DECRETEN MEDIDAS PREVIAS

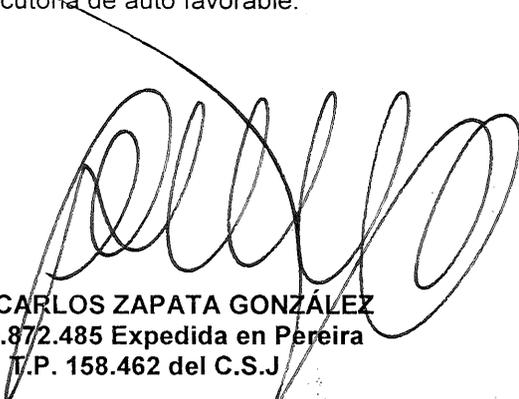
**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, Mayor de edad, vecino de Pereira, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ**, S.A., identificada con número de Nit 860002964-4 Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido por medio del presente escrito me permito solicitar, se sirva decretar como medida previa el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los siguientes bienes de propiedad de la demandada, los cuales denuncié bajo la gravedad de juramento como de su propiedad:

**PRIMERO:** el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener, (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer la demandada, **NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA**, en las siguientes entidades financieras de la ciudad de Armenia-Quindio, del mismo modo solicito respetuosamente, sean enviados los correspondientes oficios a los correos electrónicos que adjunto a continuación, con el objetivo de hacer efectiva la medida, con base en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020:

<b>BANCOLOMBIA</b>	<a href="mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co">notificacjudicial@bancolombia.com.co</a>
<b>BANCO SCOTIABANK COLPATRIA</b>	<a href="mailto:notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com">notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com</a>
<b>BANCO BBVA</b>	<a href="mailto:notifica.co@bbva.com">notifica.co@bbva.com</a>
<b>BANCO DE BOGOTÁ</b>	<a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>
<b>BANCO DE OCCIDENTE</b>	<a href="mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co">djuridica@bancodeoccidente.com.co</a>
<b>BANCO POPULAR</b>	<a href="mailto:notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co">notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co</a>
<b>BANCO DAVIVIENDA</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>
<b>BANCO CAJA SOCIAL (BCSC)</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co">notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co</a>
<b>BANCO ITAU</b>	<a href="mailto:guillermo.acuna@itau.co">guillermo.acuna@itau.co</a>
<b>BANCO AV VILLAS</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co">notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co</a>
<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co">notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co</a>
<b>BANCOOMEVA</b>	<a href="mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co">embargosbancoomeva@coomeva.com.co</a>
<b>BANCO PICHINCHA</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co">notificacionesjudiciales@pichincha.com.co</a>
<b>BANCO FINANADINA</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com">notificacionesjudiciales@bancofinandina.com</a>
<b>BANCAMIA</b>	<a href="mailto:impuestos@bancamia.com.co">impuestos@bancamia.com.co</a>
<b>BANCO FALABELLA</b>	<a href="mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co">notificacionjudicial@bancofalabella.com.co</a>
<b>BANCOMPARTIR</b>	<a href="mailto:notificaciones@bancompartir.co">notificaciones@bancompartir.co</a>
<b>BANCO GNB SUDAMERIS</b>	<a href="mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co">jecortes@gnbsudameris.com.co</a>
<b>BANCO W</b>	<a href="mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co">correspondenciabancow@bancow.com.co</a>
<b>COLTEFINANCIERA</b>	<a href="mailto:coltefinanciera@coltefinanciera.com.co">coltefinanciera@coltefinanciera.com.co</a>

Sírvase consecuentemente Señor (a) Juez ordenar a quien corresponda en su Despacho librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 1387 del Código de Comercio.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.  
 Del señor juez,

  
**JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**  
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira  
 T.P. 158.462 del C.S.J

*Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa Especial de Pereira (B) 3401782  
 Pereira - Risaralda - Colombia*

*EGV*

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA  
E. S.

D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO  
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ  
Demandado : NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA

Asunto : CONFIRIENDO PODER

SARA MILENA CUESTA GARCÉS, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 43878273 de ENVIGADO, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3332, otorgada el 22 de mayo de 2018 en la Notaría Treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al(la) doctor(a): JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de PEREIRA, con identificación CC No. 9872485 de PEREIRA, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 158462 del C. S. de la J., para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTÁ, inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA contra: NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA, con identificación CC No. 41919412, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el(los) pagaré(s) número(s): 41919412, la(s) cual(es) son clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la practica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Para efectos de notificación se informa que la dirección de correo electrónico autorizada por parte del apoderado judicial, es: [gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com)

Por lo anterior ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

  
SARA MILENA CUESTA GARCÉS  
CC No. 43878273 de ENVIGADO  
E-Mail: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)

Acepto:

  
JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ  
CC No. 9872485 de PEREIRA  
T. P. 158462 C. S. de la J.  
E-Mail: [gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com)

Elaboró: Leidy Torres  
MACRO2021\_V1\_FEBRERO





Ciudad y fecha, Armenia, 7 de Noviembre de 2013

Señores  
Banco de Bogotá  
Oficina 535

REF: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO.

Yo (nosotros) Noralba Martínez Santamaría, Mayor de  
edad, identificada con cedula de ciudadanía  
Número 41919412 expedida en Armenia, domiciliada  
en Armenia

\_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en calidad de \_\_\_\_\_  
de la firma

\_\_\_\_\_ y como representante(s) legal (es) de la misma y además en nombre propio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo (amos) irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré CR-216-1 que otorgo (amos) a su favor, con los espacios en blanco que el Banco puede completar. El título-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, además de los casos previstos por la ley, en las situaciones convenidas en los respectivos títulos de deuda, contratos, reglamentos y/o contratos de garantía, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los mismos, de acuerdo con las siguientes instrucciones; a) la cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título-valor, aperturas de crédito, descuentos o negociación de títulos valores, cartas de crédito, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, sobregiros, intereses, capital, avales, garantías, negociación de divisas, pago de primas de seguros y en general, por cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier concepto le deba(mos) o llegue (llegáremos) a deber al Banco (nombre completo del deudor o deudores) \_\_\_\_\_

el día que sea llenado el título; b) Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas y en caso contrario, a la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos comerciales para operaciones hasta de un año. Los de mora serán pactados y si no hay estipulación al respecto, serán los que el Banco este cobrando por este concepto el día en que se complete el título, los cuales podrán llegar a ser hasta una y media vez el corriente bancario al tenor del Art. 884 de C. de Co.; c) En cuanto al vencimiento del pagaré el Banco deberá colocarte el del día en que lo llene o complete; d) El Banco de Bogotá deberá

colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) En todo lo demás, el texto del título se sujetará al que ordinariamente usa el Banco; f) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera el Banco queda autorizado para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; g) El Banco, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguno de los) firmante(s) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante(s) tenga o llegue a contraer para con el banco en los términos del literal a, de estas instrucciones o si EL DEUDOR, cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculado a investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio del BANCO impliquen duda fundada sobre la moralidad del DEUDOR o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados o que hagan inconveniente para EL BANCO, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas. h) En lo no previsto, el Banco queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; i) Si llego a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, el Banco queda autorizado para unificar los vencimientos y la tasa de mora y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; j) A partir del día que sea llenado el título, la obligación será reportada a las Centrales de Riesgo; k) Si las obligaciones fueren de diferente naturaleza y estuvieren sujetas a diversos plazos o tasas, el incumplimiento de una, permite hacer de plazo vencido las demás y se conviene que el Banco de Bogotá queda facultado para unificar el vencimiento y las tasas de interés de las mismas, pudiendo aplicar el promedio de ellas.

**AUTORIZACION:** EL CLIENTE otorga al BANCO las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: a) Para almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar información o datos personales, comerciales, privados o semiprivados del CLIENTE, que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier causa o medio; b) Para consultar, obtener, comprar, compartir, suministrar, intercambiar y en general enviar y recibir, por cualquier medio, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del BANCO con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas), cualquier operador de información o cualquier sociedad en la que el BANCO tenga o no participación en el capital y viceversa; c) Para distribuir, comercializar, vender, intercambiar o divulgar con propósitos comerciales, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado del CLIENTE, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del BANCO a su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) y en general con cualquier tercero, sin lugar a pagos ni retribuciones; d) Para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas del BANCO, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del CLIENTE, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real, y en general de su endeudamiento y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes del CLIENTE y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con EL BANCO y cualquiera de sus subordinadas. La autorización faculta al BANCO no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; e) Para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; f) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada al BANCO, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del cliente y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.; g) Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que el Banco deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o electrónico y en general por cualquier medio técnico que resulte aceptable; h) EL CLIENTE se compromete a revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga a realizar la petición de corrección ante EL BANCO oportunamente, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; i) En caso de transferencia de las obligaciones a mi cargo por parte del Banco de Bogotá a cualquier título, excepto que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mi

fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; j) EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y en oportunidad, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; k) EL CLIENTE se obliga a suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; l) EL CLIENTE autoriza expresamente al BANCO para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO; m) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; n) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; o) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con EL BANCO, sin necesidad de previo aviso y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO.

El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y renuncio(amos) a formular excepciones contra el mismo.

Atentamente,

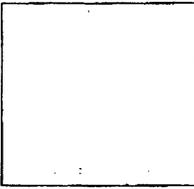
Firma: Neeelle  
 Nombre: Noralba Martinez  
Santamania  
 CC. No.: 41.919.412  
 Dirección Residencia: Mz 34 Casa 7  
Bella Adriela  
 Teléfono Residencia: 3175772899  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

La anterior dirección y domicilio se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.



Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 CC. No.: \_\_\_\_\_  
 Dirección Residencia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Residencia: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

La anterior dirección y domicilio se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.





\*881458821782\*

**Banco de Bogotá** 

NIT. 860.002.964 - 4

*Pagaré*

No	41919412
\$	19.655.776.00

Yo (nosotros) NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA, IDENTIFICADA CON C.C. No 41.919.412, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ me(nos) obligo(amos)  
a pagar, el día DIECISEIS ( 16 ) de NOVIEMBRE  
del año DOS MIL VEINTIUNO ( 2021 ), incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del  
BANCO DE BOGOTA en su oficina BANCO DE BOGOTA ARMENIA de esta ciudad, la suma  
de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINQUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML

( \$ 19.655.776.00 ) moneda corriente. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa del MAXIMA LEGAL PERMITIDA por ciento ( - - - - - %) anual

sobre el saldo total pendiente de pago. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. Cualquier pago que se efectúe en horario extendido sólo se reflejará al día siguiente hábil. Todo pago con títulos valores se recibe bajo la condición del artículo 882 del C. de Cio. En caso de muerte del(de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El cliente autoriza expresamente al BANCO para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier



naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por EL BANCO, el importe total o parcial de este título-valor. El Banco además de los eventos de aceleración previstos en cada uno de los documentos, contratos, garantías o títulos de deuda respectivos podrá exigir el pago inmediato del mismo más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte, sean abandonados o dejan de ser garantía suficiente; i) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; j) El cancelar o saldar las cuentas o depósitos; k) Si cualquiera de los otorgantes, socios o sus administradores aparecen vinculados a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública o el patrimonio; l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. m) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito; n) Si el (los) otorgante(s) incumple(n) su obligación de tener y mantener vigentes, de ser el caso, todas las acreditaciones, licencias, registros y/o permisos de funcionamiento, ambientales, urbanísticos, administrativos y de cualquier otra naturaleza y la disponibilidad de servicios públicos requeridos para ejercer sus funciones, su objeto social, sus proyectos, sus negocios, su actividad y los contratos celebrados, además me (nos) obligo(amos) a remitir copia de los mismos cada año al Banco; o) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. **Autorización:** EL CLIENTE otorga al BANCO las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: a) Para almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar información o datos personales, comerciales, privados o semiprivados del CLIENTE, que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier causa o medio; b) Para consultar, obtener, compartir, suministrar, intercambiar y en general enviar y recibir, por cualquier medio, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del BANCO con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas), cualquier operador de información o cualquier sociedad en la que el BANCO tenga o no participación en el capital y viceversa; c) Para distribuir, comercializar, intercambiar o divulgar con propósitos comerciales, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado del CLIENTE, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del BANCO a su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) y en general con cualquier tercero, sin lugar a pagos ni retribuciones; d) Para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas del BANCO, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del CLIENTE, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real, y en general de su endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes del CLIENTE y las que adquiriera o en el futuro llegare a celebrar con EL BANCO y cualquiera de sus subordinadas. La autorización faculta al BANCO no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; e) Para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; f) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada al BANCO, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del cliente y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.; g) Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que el Banco deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o electrónico y en general por cualquier medio técnico que resulte aceptable; h) EL CLIENTE se compromete a revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga a realizar la petición de corrección ante EL BANCO oportunamente, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; i) En caso de transferencia de las obligaciones a mi cargo por parte del

Banco de Bogotá a cualquier título, acepto que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; j) EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; k) EL CLIENTE se obliga a suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; l) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; m) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; n) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con EL BANCO, sin necesidad de previo aviso y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO SE DILIGENCIA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

---



---



---



---



---



---



---

Firma: Ucecellles  
Nombre: Doraiba Martinez  
Santamaria  
CC. No.: 41-919-412  
Dirección Residencia: MZ 34 casa 7  
Ciudad Adicla  
Teléfono Residencia: 3125972899  
Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

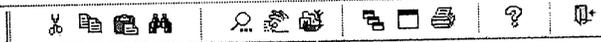
La anterior dirección y domicilio se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
CC. No.: \_\_\_\_\_  
Dirección Residencia: \_\_\_\_\_  
Teléfono Residencia: \_\_\_\_\_  
Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

La anterior dirección y domicilio se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.





**Información del Deudor**

Identificación:  Buscar

1er. Apellido: MARTINEZ    2do. Apellido: SANTAMARIA    1er. Nombre: NORALBA    2do. Nombre:

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Info. Externa | Infr. >

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	País
10	CR 19 CL 21 NORTE 79 BL 1 APTD 30	ACTIVA	RESIDENCIA PRINC	ARMENIA	SEC CARRERA 19	BOYACÁ	COLOMBIA
9	MZ 3 CASA 7		RESIDENCIA PRINC	ARMENIA	URBANIZACIÓN ARCADIA	BOYACÁ	COLOMBIA
7	NORALBAMARTINEZ1970@GMAIL.COM				N/A		

Si su solicitud es de Crédito de Vehículo diligencie los campos sombreados

Fecha diligenciamiento solicitud <b>29/09/2015</b>		Número de la oficina para donde transferir sus registros <b>ARMENIA</b>		Código <b>06</b>		Número de protocolo <b>138559933</b>	
Primer Apellido <b>Martinez</b>		Segundo Apellido <b>Santamaria</b>		Nombre (N) <b>Noralba</b>			
Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		Documento de identificación <b>CC 4191942</b>		Estado civil <b>Armenia</b>		Fecha de Expedición <b>16/08/1988</b>	
Lugar y Fecha de Nacimiento <b>Calí (Valle) 4/01/1990</b>		País de Nacimiento <b>Colombia</b>		Municipio <b>Armenia</b>		Código Postal (Código de 5 dígitos) <b>170</b>	
Estatus Civil <input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Otro		Nivel de Estudios <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica o Tecnológica <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> Maestro		¿Tiene usted algún familiar empleado del Banco de Bogotá o sus filiales? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Fecha del contrato (si aplica)		Primer Apellido <b>Gonzalez</b>		Segundo Apellido <b>Perez</b>		Nombre Completo <b>Mario Ancizar</b>	
Fecha de Nacimiento <b>4/04/1968</b>		Documento de identificación <b>CC 3556803</b>		Lugar y Fecha de expedición (solo cuando es exterior)		Relación con el Banco <input type="checkbox"/> Relacionado <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Asociado	
Nombre de la empresa donde trabaja el cónyuge (Actividad económica independiente)		Fecha de vinculación <b>06/2007</b>		Categoría <b>Pensionado</b>		Cargo y otros	
Dirección residencia <b>M-34 #7</b>		Departamento <b>Quindío</b>		País <b>Colombia</b>		Barrio <b>La Adiela</b>	
Código postal <b>Noralba Martinez.1990@6mail.com</b>		Teléfono fijo <b>311572299</b>		Teléfono celular <b>3128356922</b>		Correo electrónico	
Deposición, oficio o profesión <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Parametrado <input type="checkbox"/> Frecuente <input type="checkbox"/> Otro							
SI ES ASALARADO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS:							
Empresa donde trabaja		Fecha de vinculación		Tipo de Empresa		Cargo	
Dirección de la Empresa		Barrio		Código		Estr. Fin.	
SI ES INDEPENDIENTE O EMPLEADO CON RIBOCDO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS:							
Tipo de Actividad		Fecha de inicio		Descripción de Actividad Económica Principal		NIT/C.C. No.	
Nombre Empresa o negocio <b>Vina Katty Vereda</b>		Dirección <b>Chaquiro</b>		Código <b>Quindío</b>		Teléfono <b>311572299</b>	
INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES (cifras en Pesos)							
Sueldo Fijo Perseño (1)		Egresos (2)		Bancos Pasivos (10)		Préstamos o Hipotecas	
Sueldo Variable por Ventas (3)		Otros ingresos (9)		Yerba de (11)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Sueldo Variable aliviana e Ventas (4)				Otros Activos (12)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Honorarios (5)				Total Activos (13+14+12)		Fecha de corte de información Financiera <b>30/09/2015</b>	
Arrendos (6)				Total Pasivos		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Ingresos Activos Independiente (8)				Detalle de otros ingresos y egresos no reportados		Descripción de otros Activos <b>finca hotel, mob</b>	
Otros Ingresos (7)							
Total Ingresos (1+3+4+5+6+7+8)		Total Egresos (2+9)					
INDICACIONES EN MONEDA EXTRANJERA							
Realiza Transacciones en moneda extranjera		Tipo de operación: Ingreso <input type="checkbox"/> Egreso <input type="checkbox"/>		Tipo de producto: Exportación Mercadería <input type="checkbox"/> Importación Mercadería <input type="checkbox"/> Queros en el exterior <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>			
Identificación Producto: Otro Dinero <input type="checkbox"/> Carta de Crédito <input type="checkbox"/> Avales <input type="checkbox"/> Otro Financiero <input type="checkbox"/> Varadero <input type="checkbox"/> Cronogramas de PAGO <input type="checkbox"/> Cartera <input type="checkbox"/> Otros		Entidad		País		Moneda	
Entidad		Código		País		Moneda	
REFERENCIAS							
Nombre <b>Nora Santamaria</b>		Dirección <b>M-34 #7</b>		Ciudad <b>Armenia</b>		Dpto. <b>Quindío</b>	
Nombre <b>Elvia Velaz</b>		Dirección <b>Bilalán Blind.</b>		Ciudad <b>Armenia</b>		Dpto. <b>Quindío</b>	
Nombre de la Empresa <b>Viajes Tours</b>		Dirección <b>Cra 22A # 8-13</b>		Ciudad <b>Armenia</b>		Dpto. <b>Quindío</b>	
PRODUCTOS FINANCIEROS							
Tarjeta principal <input checked="" type="checkbox"/> VISA <input type="checkbox"/> Cupo sugerido \$ <b>0</b>		Fecha de Corte de cada mes <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 25		Fecha de Corte de cada mes <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 25		Marca Compartida <input type="checkbox"/>	
Tarjeta secundaria (y/o sin cupo tarjeta)		Cupo sugerido \$ <b>0</b>		Fecha de Corte de cada mes <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 25		Nada tarjeta <input type="checkbox"/>	
Ampliación <input type="checkbox"/> Aumento de cupo <input type="checkbox"/> VISA <input type="checkbox"/> Cupo actual <input type="checkbox"/> Cupo adicional <input type="checkbox"/> Mastercard <input type="checkbox"/>		Fecha de Corte de cada mes <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 25		Nada tarjeta <input type="checkbox"/>		XXXXXX	
Debito Automático en cuantía		Certificado <input type="checkbox"/> Anonimo <input type="checkbox"/> N°		Pago (valor y la fecha de facturación)		Método <input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/>	
Solo para crédito		Deudor <input checked="" type="checkbox"/> Cedeudor <input type="checkbox"/>		Clase de estado		Solicitado del Cliente <input checked="" type="checkbox"/> Preaprobado <input type="checkbox"/>	
Monto Solicitado <b>4500000</b>		Plazo <b>60</b>		Meses		Días	
Desembolso y/o saldo a favor		Cuenta		Cuenta		Cuenta	
Cheque de garantía <input type="checkbox"/>		Cuenta		Cuenta		Cuenta	
Indique fecha de pago		Adelanto de Nómina		Otro crédito		Entre 1 y 25	
Día 01		01-05		05-20		20-25	
Día 18		05-10		10-25		25-30	
Día 25		10-15		15-30		30-31	
Destino del crédito		Capital de Tránsito <input type="checkbox"/>		Libro Inversión <input type="checkbox"/>		Leasing Habitacional <input type="checkbox"/>	
Adquisición de activos		Sustitución de Pasivos <input type="checkbox"/>		Crédito de vivienda <input type="checkbox"/>		Compra cartera vivienda <input type="checkbox"/>	
Descripción de la garantía (Si es artículo valioso, indicar)		Merce		Modelo		Valor Comercial	
Nombre del deudor principal		Documento de identificación deudor principal		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>		N°	

C.C.-Código de ciudadanía C.E.-Código de extrajeridad PAS-Pasaporte  
LA. (No aplica).  
NOTA: "En el evento en que el cliente no cuenta con la información solicitada deberá anular el campo correspondiente con una línea horizontal o  
NOTA: "Se entiende como territorio de los Estados Unidos: Estados Unidos, Santos americanos, islas marianas del norte, Puerto Rico, y las Virgenes US.



los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y 882 del C.C. y 882 del C. de CO. (Para en caso de que quede algún saldo incluido de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquier naturaleza y/o servicio ésta se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc. g) Para enviar mensajes que contengan información comercial, de mercado, personal, institucional, de productos o servicios o de cualquier otra índole que el BANCO considere al teléfono móvil y/o celular, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio. h) Para que si suministra datos sensibles el BANCO con carácter permanente pueda recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir o intercambiar dichos datos en lugar a pagos ni remuneraciones. Se consideran como datos sensibles además de los consignados en la Ley las fotos, grabaciones y/o videografías que el CLIENTE realice con ocasión de cualquier operación, gestión y/o visita, las cuales autoriza realizar y además para que puedan ser utilizados como medio de prueba. i) Para la recolección, uso, almacenamiento, circulación, transferencia, intercambio o supresión de los datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles del CLIENTE con terceros países o entidades de naturaleza pública o privada internacional y/o extranjeras. j) Si aplica, para que reconozca y entregue la información financiera, demográfica, datos personales, comerciales, privados, fiscales, semiprivados o de cualquier naturaleza del CLIENTE en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, lo mismo que para efectuar las relaciones que igualmente ordenan como consecuencia de los requerimientos u órdenes de tales autoridades, todo lo anterior siempre y cuando le sean aplicables las disposiciones FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) u otras órdenes similares emitidas por otros Estados. k) Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por el CLIENTE, o por terceros por cualquier medio, pueda ser utilizada como medio de prueba. Para el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley (Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes) y si fuera aplicable, el CLIENTE manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico lícito que resulte aceptable y que el banco le informe a pongo a sus disposiciones en la página web www.bancobogota.com.co.

**15. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, otras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y los circulares de la Superintendencia Financiera.

**16. AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

El cliente autoriza al Banco para que en el evento de que esta solicitud sea negada, pueda proceder a la destrucción de los documentos aportados.

**17. SOLICITUD DE CRÉDITO DE CUENTA DE HABER**

Por medio de la presente EL CLIENTE manifiesta que no se encuentra realizando ningún trámite de crédito con entidad distinta al Banco de Bogotá, por lo cual garantiza que la información de Salario neto registrada en los desprendibles de nómina que ha entregado, no se verá afectada por otros créditos distintos a los que actualmente están reportados en los mismos.

**18. AVISO IMPORTANTE**

Para apertura de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT's

La apertura del producto y el uso de los medios entregados (chequera, tarjeta débito, pin, CDT'S) queda condicionada al suministro completo de la información básica de vinculación y a su verificación por el Banco; si pasados quince (15) días no presenta los documentos, el sistema le asignará un bloqueo de transacciones por "documentación incompleta", se tiene por desistida la apertura y los fondos quedarán a disposición del cliente sin cesación de intereses y se notificará al cliente por cualquier medio.

**19. ACEPTACIÓN Y OPERACIÓN CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO**

Convengo con el Banco que a partir de la presente fecha, acepto que el realizo operaciones bancarias referentes a los contratos, productos o servicios con los que me encuentro vinculado o autorizado, a través del sistema biométrico consistente en que cada operación la realice, escope o valide con mi huella dactilar, que esta sustituye o reemplaza para todos los efectos mi firma y que tendrá los mismos efectos que la firma. Las (s) huella (s) que estampo al pie de mi firma corresponden (n) a la huella del dedo que se encuentra impreso en el documento de identidad; como dato secundario, cualquier de los otros dedos, según lo indicado abajo. Autorizo, para que mis datos biométricos sean almacenados, conservados, reproducidos y consultados para efectos de reconocimiento de la huella dactilar como característica física personal e intransferible. Igualmente que la (s) huella (s) dactilar (es), mi imagen personal, la imagen de mi documento de identidad y mi firma, serán capturadas y almacenadas en una base de datos del Banco y recuperadas cada vez que realice o autorice una transacción o haga uso de un servicio ofrecido. Para el efecto manifiesto de los derechos que le confiere la Ley (Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes) y si fuera aplicable, el CLIENTE manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico lícito que resulte aceptable y que el banco le informe a pongo a sus disposiciones en la página web www.bancobogota.com.co. Cuando realice operaciones bancarias, utilizaré la (s) huella (s) dactilar (es) registrada (s) en el sistema biométrico. Pero en todo caso de equivocarme en el índice de uso de la huella, el documento o acto validado, será suficiente y reconocido que tendrá plenos efectos. Me obligo a registrar nuevamente mis huellas a requerimiento del banco si pongo a que mis transacciones puedan ser suspendidas. Igualmente, autorizo para que el Banco pueda tomar fotografías y/o grabaciones de manera personal cualquier acto, contrato, rasgo, operación o transacción que aparezca referenciada con mi huella capturada y almacenada por el Banco. Igual autorización doy para mi apoderado (a) o cuando autorice a terceros, estos tendrán mi autorización plena para identificarse, solicitar referendar, tramitar productos y servicios y realizar transacciones por el medio a que aquí se hace referencia. Si tengo o llego a tener la calidad de pensionado, de acuerdo con el decreto 0019 del 2012, reconozco que el sistema biométrico es el medio legal de validación e identificación para el pago de mi mesada. En caso de cualquier falta o de cualquier cambio en mis condiciones, me obligo a actualizar mis datos biométricos. Lo aquí convenido, modifica cualquier otra condición o requisito pactado con anterioridad para el manejo de cualquier producto, depósito, retiro, transacción o cuenta. Se señala que estos procedimientos son alternativos.

**20. AUTORIZACIÓN ACCESO RÁPIDO TARJETA DÉBITO - TRANSPORTE MASIVO**

Autorizo expresamente al BANCO DE BOGOTÁ S.A. a realizar la inscripción del cupo de acceso rápido, como un servicio a mi Tarjeta Débito de la cual soy titular, para ingreso a transporte masivo o cualquier otro que sistema similar. El servicio acceso rápido tiene la función de permitirme acceder al sistema de transporte masivo o cualquier otro similar, sin cargue de viajes en efectivo. El cupo se habilitará por el valor en pesos de los viajes acordados con el sistema respectivo, renovándose automáticamente, y realizando el débito a mi cuenta de ahorros y/o corriente, por el valor de las utilidades de viajes distintos que realice, sin embargo, en caso de realizar viajes en las estaciones de transporte masivo, estos viajes tendrán prioridad en el descuento y una vez se agote esta carga, se hará uso del cupo de acceso rápido. En caso de no presentar saldo en mi cuenta de ahorros, el servicio acceso rápido podrá ser bloqueado hasta que el saldo correspondiente sea pagado o descontado de mi cuenta. En el caso de la cuenta corriente al momento de realizar los cobros por el uso del servicio de acceso rápido no poseo fondos suficientes, se generará un sobregiro por ese valor, pudiendo utilizar el servicio de acceso rápido hasta que cupe el cupo de sobregiro asignado, instancia en la cual se procederá al bloqueo del servicio acceso rápido. Al ser utilizado el cupo de sobregiro se generará los intereses correspondientes. Autorizo al Banco para que en caso de no conocer los valores pendientes por Gravamen al Movimiento Financiero. El Banco de Bogotá es independiente de los operadores de transporte masivo y que cualquier negativa o falta en los servicios del sistema de transporte masivo deberán ser resueltas frente al prestador del mismo. En caso de que la tarjeta haya sido hurtada, me obligo a bloquearla ante el BANCO DE BOGOTÁ y simultáneamente ante el operador del transporte masivo el cupo para acceder a este sistema. Manifiesto que he leído, entendido, conocido y me han informado el contenido íntegro de los Reglamentos del producto Tarjeta Débito del Banco de Bogotá, así como los términos y condiciones del servicio acceso rápido que aplican a la tarjeta con acceso a transporte masivo de la cual soy titular. Esta información estuvo a mi disposición de forma oportuna, y continuará a mi disposición en la página de internet y la red de oficinas del banco, de manera que conozca y entienda cuáles son mis deberes, obligaciones, riesgos, derechos, medidas para el manejo seguro del producto y del servicio, costos y gastos inherentes a los mismos, y sus consecuencias legales, por lo que mediante la suscripción del presente documento acepto su contenido en su integridad. La presente adicional en lo pertinente el reglamento de uso de tarjetas que tengo firmado con el Banco.

**21. FIRMA, CONDICIONES DE MANEJO Y ENTREGA DE MEDIOS**

Condiciones de Manejo: Para las cuentas con una sola firma registrada, los cheques o retiros deben llevar una sola firma.

Declaro que he recibido las siguientes Tarjetas. No.

<input type="checkbox"/>	XXXXXX	Visa Débito
<input type="checkbox"/>	XXXXXX	Master Crédito
<input type="checkbox"/>	XXXXXX	Visa Crédito
<input type="checkbox"/>	XXXXXX	Priority Pass, firmando a continuación.

Autorizo recibir información a través de correo electrónico y mensajes de texto (SMS)

Titular  Codeudor  Tutor / apoderado  Amparado

No. Documento Cliente: 9199012

Huella dedo principal		Huella dedo secundario	
<input type="checkbox"/> Pulgar derecho	<input type="checkbox"/> Pulgar izquierdo	<input type="checkbox"/> Pulgar derecho	<input type="checkbox"/> Pulgar izquierdo
<input type="checkbox"/> Índice derecho	<input type="checkbox"/> Índice izquierdo	<input type="checkbox"/> Índice derecho	<input type="checkbox"/> Índice izquierdo
<input type="checkbox"/> Medio derecho	<input type="checkbox"/> Medio izquierdo	<input type="checkbox"/> Medio derecho	<input type="checkbox"/> Medio izquierdo
<input type="checkbox"/> Anular derecho	<input type="checkbox"/> Anular izquierdo	<input type="checkbox"/> Anular derecho	<input type="checkbox"/> Anular izquierdo
<input type="checkbox"/> Meñique derecho	<input type="checkbox"/> Meñique izquierdo	<input type="checkbox"/> Meñique derecho	<input type="checkbox"/> Meñique izquierdo

*Nevelles*



**22. ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO. RESULTADO DE LA VISITA Y ENTREVISTA AL CLIENTE**

Nombre y cargo de quién realizó la visita o entrevista: Gandra - Gerente Oficina Lugar: Colombia Fecha: 09 JUN 2014 País o ciudad(es) de procedencia de los fondos: Colombia Código CBU actividad económica: 58111

Concepto: Cliente se dedica al turismo desde hace 4 años. Tiene en amando la finca Hotel Villa Katy

Personas expuestas públicamente PEP's  SI  NO

Nombre de quien verifica los documentos y vende el producto <b>Sandra Giraldo</b>		Garante		Asesor Fuera Mnra de Vntas		Jefe de Servicios		Cdigo unidad comercial	
C.C. No. <b>41936733</b>		Ejecutivo de cuenta		AVS / Asesor de servicios / Comercial		Subgerencia de Servicios / Operativo		<b>138</b>	
Nombre beneficiario que garantiza la ejecucin de los procesos establecidos en el Banco para la vinculacin <b>Sandra Giraldo - Gerente</b>		Asesor Porvenir		Presentador referido		Otro		Cdigo unidad comercial	
		C.C. No.		<b>41936733</b>		<b>Sandra</b>		<b>29/08/2015</b>	
<b>29 DATOS DEL PROVEEDOR</b>									
Concesionario			Vendedor			C.C. No.			
Telfono			Fax						
Direccin			Correo Electrnico						



NIT. 900.429.481-7  
COTEJADO

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Certificado Generado con el Pin No: 3912848600519501

Generado el 18 de noviembre de 2021 a las 15:16:48

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### CERTIFICA

#### RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMÉRICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1111 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3912848600519501**

Generado el 18 de noviembre de 2021 a las 15:16:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales. 10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15.-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".

**PARÁGRAFO:** El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3912848600519501

Generado el 18 de noviembre de 2021 a las 15:16:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martinez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





**CERTIFICADO NUMERO: 5047/2021**

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CERTIFICO QUE:**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (3332)** DE FECHA **VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR: **JOSÉ JOAQUIN DIAZ PERILLA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **4.040.329** EXPEDIDA EN TUNJA, OBRANDO EN SU CONDICION DE GERENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTA S.A.**, CON NIT. **860.002.964-4** OTORGÓ: **PODER ESPECIAL** A LA DOCTORA: **SARA MILENA CUESTA GARCES**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **43.878.273** EXPEDIDA EN ENVIGADO. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) CON DESTINO AL: **EL INTERESADO.**

**EDUARDO DURAN GOMEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA



NIT. 900.428.481-7

COTEJADO



PC028604132

LZMTR96V34

THOMAS GREG & SONS.

20-10-21 PC028604132

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO



# República de Colombia

Pag. No 1



Ca354287900

Aa051503508

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (3332)

**FECHA DE OTORGAMIENTO:**

VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL GÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

**CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.**

**CLASE DE ACTOS:**

**PODER ESPECIAL:**

**PODERDANTE:**

**BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002. 964 – 4**

**APODERADA**

**SARA- MILENA CUESTA GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.878.273 expedida en Envigado

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018) ante mí **EDUARDO DURAN GÓMEZ**

**NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 ) DEL GÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Comparece con minuta escrita: El doctor **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.040.329 expedida en Tunja y dijo:

**PRIMERO.-** Que obra en este acto en su condición de Gerente jurídico y representante legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, NIT. 860.002. 964 – 4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de 1.923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que de ella se expidan.

**SEGUNDO.-** Que obrando en el carácter y representación antes anotadas, debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del



esm  
Logística S.A.S.  
NIT. 900.428.481-7  
COTEJADO



13/03/2018 106939AH19Z4585a  
Cadena s.a. No. 890903340 26-12-19



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOT 38  
MV

**BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia autentica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta escritura pública se expidan, confiere **PODER ESPECIAL**, a **SARA MILENA CUESTA GARCES**, también mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 43.878.273 expedida en Envigado, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**: -----

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso.; -

2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: -----

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----

4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta índole, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder; asistir a audiencias en nombre del BANCO; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas. -----



# República de Colombia

Pag. No 3



Ca354287901

Aa051503509



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito. -----
6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los Abogados externos del BANCO. -----
7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. -----
8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por él o por intermedio de cualquiera otra persona. -----
9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el BANCO. -----
10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, cuando las obligaciones sean iguales o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** -----
11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, se encuentre representando debidamente en todos estos asuntos. -----



esm notarios S.A.S. NIT. 900.428.481-7 COTEJADO



Ca354287901

13/03/2018 10694559AH19ZU58



109015C95CCQVCMa

**SEGUNDO:** Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. -----

**TERCERO:** Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTA S.A.** -----

**CUARTO:** El presente poder terminar automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo. -----

**QUINTO:** El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 292 del C.G.P y en especial en su párrafo. -----

**SEXTO:** En todo caso la gestión del Apoderado debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña el Apoderado. -----

#### HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. -----

**SE ADVIRTIÓ** al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

**SE ADVIERTE** igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(l)(los) otorgante(s) y del



Ca354287902

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4-57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaria 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

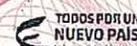
Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaria 38 de Bogotá.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca354287902

Cadenas S.A. No. 80003330 - 26-12-19

**Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760**

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).  
**FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias, extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva, los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro de las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



Ca354287903

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan Maria Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico



*Maria Catalina E. Cruz Garcia*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

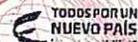
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca354287903



011441  
Cedente S.A. No. 399330740-26-12-19



# República de Colombia

Pag. No 5



Aa051503510

notario: -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

**ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO NOTARIAL NÚMEROS:** \*\*\*\*\*

Aa051503508 - Aa051503509 - Aa051503510-----



esm  
logística S.A.S.  
NIT. 900.428.481-7  
COTEJADO  
503510

**LEÍDO** el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

DERECHOS NOTARIALES	\$	57.600	-----
SUPERINTENDENCIA	\$	5.850	-----
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	5.850	-----
IVA	\$	22.762	-----

**DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2.018.**-----

## OTORGANTE

*[Signature]*  
**JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA**

C.C. No. 4.040.329 expedida en Tunja

Obrando en su condición de Gerente Jurídico y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.**

NIT: 860.002.964-4

DIRECCIÓN OFICINA: *clla 36#7-47*

TELÉFONO OFICINA: *6079140*

13/03/2018 ID6585a5BAH9Z8

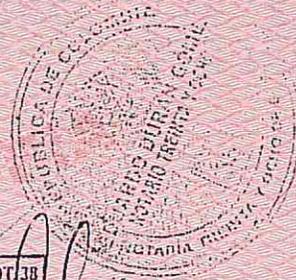
NOT. 38  
AV



EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 )  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

EDUARDO DURAN GÓMEZ



201803466 / JULIE SANCHEZ

MPM



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca354287904

dena s.d. No. 893903740\_26-12-19

EN BLANCO

JCA

esm  
logística S.A.S.  
NIT. 900.429.481-7  
COTEJADO

EN BLANCO





Ca372241325



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÚMERO =4023= DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA N°. =3332= DE FECHA =22= DE  
=MAYO= DEL AÑO =2018= TOMADA DE SU ORIGINAL  
QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL  
DECRETO 2148 DE 1983, EN =06= HOJAS ÚTILES CON  
DESTINO A: =EL INTERESADO=



Ca372241325

DADO EN BOGOTA D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2020



**RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA

cadena s.a. nr. 090905540 08-07-20

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO DE BOGOTA  
Nit: 860.002.964-4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00221830  
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 36 # 7 - 47 P 15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3320032  
Teléfono comercial 2: 3380822  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [BANCODEBOGOTA.COM.CO](http://BANCODEBOGOTA.COM.CO)  
[BANCODEBOGOTA.COM](http://BANCODEBOGOTA.COM)  
[BANCOBOGOTA.COM.CO](http://BANCOBOGOTA.COM.CO)  
[BANBOGOTA.COM.CO](http://BANBOGOTA.COM.CO)  
[WWW.BANBOGOTA.BIZ](http://WWW.BANBOGOTA.BIZ)  
[WWW.BANCOBOGOTA.BIZ](http://WWW.BANCOBOGOTA.BIZ)  
[WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ](http://WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ)  
[WWW.BANBOGOTA.INFO](http://WWW.BANBOGOTA.INFO)  
[WWW.BANCOBOGOTA.INFO](http://WWW.BANCOBOGOTA.INFO)  
[WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO](http://WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO)

Dirección para notificación judicial: Cl 36 # 7 - 47 P 15

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: rjudicial@bancodebogota.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3320032  
Teléfono para notificación 2: 3380822  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Bogotá D.C. (185), Soacha (7), Chía (4), Cota (3), Zipaquirá (2), Gachetá (2), Sopó (2), Ubaté (1), Fusagasugá (2), Sibaté (1), Arbeláez, Cucunubá, Gachancipá, Tocancipá, Cáqueza, Villapinzón, Choachí, Granada, Tabio, La Calera y Cajicá.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 3.594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.900 del libro IX, se formalizó la fusión por absorción del BANCO DE BOGOTÁ S.A. -absorbente- con el BANCO DEL COMERCIO S.A. entidad absorbida la cual fue aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 4949 del 2 de diciembre de 1.992, fusión que surte plenos efectos a partir de la fecha de la escritura inscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura 3.594 del 30 de diciembre de 1992, a partir de la fusión el BANCO DEL COMERCIO S.A. se disuelve sin liquidarse y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere como universalidad jurídica todos los bienes derechos presentes y futuros, tangibles, intangibles u ocultos del BANCO DEL COMERCIO S.A. y adquiere las obligaciones a cargo del BANCO DEL COMERCIO S.A., en los términos establecidos en la ley y en el compromiso de fusión.

Por Escritura Pública No. 3068 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2004, inscrita el 12 de noviembre de 2004 baj  **esm**  
logística S.A.S.  
NIT. 900.429.481-7  
**COTEJADO**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
número 962003 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se crea: ADMINVER S.A.

Por Escritura Pública No. 3690 de 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2006, bajo el número 1088965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión al BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., el cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4608 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 01385872 del libro IX, la sociedad de la referencia adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING Bogotá S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 1924 del 04 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179864 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 40 03 020 2019 00549 00 de: GARAGE GROUP SAS, contra: BANCO DE BOGOTA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 204 del 22 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de declaración de responsabilidad civil contractual No. 19001-31-03-003-002019-00178-00 de: Marisol Esmeralda Coral Fajardo CC. 27.126.129 y Angela Xiomara Córdoba Coral CC. 1.144.053.375, Contra: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., BANCO DE BOGOTÁ, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA y Felipe Noreña Garcia CC. 1.060.650.032, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183262 del libro VIII.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 24 de febrero de 2002 bajo el No. 814225 del libro IX,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2070.

**OBJETO SOCIAL**

El BANCO DE BOGOTÁ, podrá efectuar todas las operaciones que las leyes y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le permitan.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 500.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$3.312.805.550,00  
No. de acciones : 331.280.555,00  
Valor nominal : \$10,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$3.312.805.550,00  
No. de acciones : 331.280.555,00  
Valor nominal : \$10,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 76 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760849 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000019463398
Segundo Renglon	Sergio Uribe Arboleda	C.C. No. 000000019136957
Tercer Renglon	Alfonso De La Espriella Osio	C.C. No. 00000000820333
Cuarto Renglon	Carlos Arcesio Paz Bautista	C.C. No. 000000014962772
Quinto Renglon	Jose Fernando Isaza Delgado	C.C. No. 000000017143307

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Ivan Villegas Montoya	C.C. No. 000000017090722
Segundo Renglon	Sergio Ignacio Arboleda Casas	C.C. No. 000000017159943
Tercer Renglon	Ana Maria Cuellar De Jaramillo	C.C. No. 000000021067108
Cuarto Renglon	Alvaro De Jesus Velasquez Cock	C.C. No. 000000003337554
Quinto Renglon	Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 0000000194438

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 76 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 14 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760851 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Alexandra Rozo Muñoz	C.C. No. 000000053061520 T.P. No. 120741-T
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Casas Silva	C.C. No. 000000053015362 T.P. No. 169126-T

**PODERES**

Mediante Documento Privado suscrito por el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, Alejandro Figueroa Jaramillo del 23 de enero de 2007, inscrita el 24 de enero de 2007 bajo el No. 11466 del libro V, se ratifica el poder otorgado por la escritura pública No. 2034 del 30 de octubre de 2000 a Álvaro José Echeverri Micolta, otorgado originalmente por el BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. Hoy BANCO DE BOGOTÁ como consecuencia de la fusión.

Por Escritura Pública No. 2034 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2002, inscrita el 13 de noviembre de 2002 bajo el No. 2034 del libro V, compareció Jose Joaquín Gómez Rondón, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía 17.189.401 expedida en Bogotá, en su calidad de primer supl

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

permanente del presidente del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Álvaro José Echeverri Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.609 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., ejerza el mandato que aquí se confiere dentro de la órbita de las siguientes atribuciones: 1). Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A. 2). Para que una vez efectuado el pago de créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor de BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." atribuciones: 1- Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., 2- Para que una vez efectuando el pago de los créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

Por Escritura Pública No. 6113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el No. 00028627 y el 6 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028682 y 00028683 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Acosta Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.363.495 expedida en Tuluá (Valle), a Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.040 de Bogotá y a María Hilda Inés Tulia Nubia Yolanda Rodríguez Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.774 de Bogotá, para que en ejercicio de los mismos y según autoriza de la Junta Directiva bajo acta No. 1037 del 8 de marzo de 201

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manera indistinta realicen los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Firmar los contratos marco locales para operaciones de derivados con los clientes del sector real, institucional o con entidades del mercado profesional que previamente hayan sido aprobados por la Junta Directiva o que tengan las aprobaciones legales y/o de crédito respectivas, en caso de tener algún tipo de modificación. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041381 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C. en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juanita Cubides Delgado identificado con cédula ciudadanía No. 39.693.334 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de Abogada número 56222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA S.A: se notifique de las providencias y/o resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar y para que en nombre del Banco, además de recibir y contestar la correspondencia y derechos de petición dirigidos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o a la Presidencia del Banco, en nombre de cualquiera de estos, remita y conteste la correspondencia, los requerimientos y solicitudes que haga la Superintendencia Financiera, registre

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

aperturas y cierres de oficinas del banco y demás tramites de registro ante la Cámara de Comercio, y las demás autoridades de cualquier orden a la persona y/o a los demás órganos antes citados. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por renovación o si el apoderado deja de ser el Secretario General del Banco por cualquier motivo. El apoderado queda facultado para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3366 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2020, inscrita el 4 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043931 del libro V, compareció Alejandro Augusto Figueroa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.228.877, en este acto como Representante Legal en calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general como en derecho se requiera a Jose Joaquín Díaz Perilla identificado con cédula ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, para que en ejercicio de este poder general realice entre otros los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución o cobro, singulares o universales, según el caso, pudiendo en desarrollo de esta facultad celebrar y/o autorizar transacciones, conciliaciones y negociación de formas de pago y aprobar las liquidaciones de los respectivos créditos. 2) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias, ratifique actuaciones ante cualquier jurisdicción civil, comercial, penal, tributaria, laboral, cambiaria, formule excepciones, adelante procesos de nulidad etc, ante cualquier autoridad o jurisdicción nacional o departamental, superintendencias, autoridades policivas o administrativas. 3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar. Para que directamente a través de apoderados, actúe en procesc

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado, se notifique de dichas demandas, de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a las respectivas audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar medidas cautelares, practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales., con facultad expresa de confesar. 5) Para que reciba notificaciones, asista a inspecciones o diligencia dentro de cualquier proceso, atienda interrogatorios de parte en cualquier proceso con facultades expresas para confesar, para conciliar, par transigir o negociar o llegar o acuerdos dentro de tales procesos, ponerle fin a dichos procesos, pudiendo incluso concurrir a las audiencias del Banco. 6) Para revocar y sustituir los poderes otorgados por el Banco a abogados, por él o por cualquiera otra persona en nombre del Banco. 7) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Banco de la República, Oficina de Cambios, Cámaras de Comercio, Superintendencias, Fondo Nacional de Garantías, Findeter y cualquiera otra autoridad o persona. 8) Para que en nombre del Banco firme documentos, contratos públicos o privados o actos de cualquier naturaleza, incluidas escrituras de adquisición de bienes, firma y aceptación de cualquier garantía, que por documento público o privado se otorgue en favor del Banco e intervenga en la cancelación de estas cuando los otorgantes se encuentren a paz y salvo con el Banco. 9) Para que directamente o a través de apoderados, conteste cualquier derecho de petición o consulta, adelante acciones públicas, incluida la tutela en nombre del Banco, cuando tales acciones sean contra el Banco, pudiendo interponer cualquier recurso. 10) Para que frente a la Superintendencia Financiera o cualquier otra, puedan recibir notificaciones, hacer peticiones, contestar requerimientos, pliegos de cargos, quejas, solicitud de explicaciones contra el Banco o contra cualquiera de los funcionarios de la Alta Dirección, aporte documentos, interponga recursos y acciones tanto por la vía gubernativa como contenciosa, recursos que considere del caso, otorgue cauciones etc, sin que se pueda alegar que carece de facultades para atender cualquiera de estos asuntos. 11) Para que tramite directamente o a través de apoderados las licencias de construcción, ambientales o cualquier otra que necesite el Bar. además para que se notifique y conteste cualquier decis

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimiento o petición que haga cualquier autoridad ambiental, de urbanismo o entidad prestadora de servicios públicos, pudiendo interponer los recursos pertinentes, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 12) Para notificarse y atender directamente o a través de apoderados las audiencias de conciliación, tanto extrajudiciales o judiciales que promueva el Banco o que se adelanten contra éste, ante cualquier jurisdicción o autoridad, incluidas las Procuraduría General de la Nación o en cualquiera de sus delegadas, Personerías Municipales, Notarías o cualquier otra autoridad competente, quedando con expresas y amplias facultades para conciliar. 13) Para que conteste requerimientos, pliegos y liquidaciones que formule contra el banco cualquier autoridad tributaria del orden nacional, departamental o municipal, que tenga competencia para fijar contribuciones, impuestos o retenciones, incluida la facultad de firmar las declaraciones tributarias que deba presentar el Banco en su nombre o por cada una de sus establecimientos de comercio. Igualmente queda facultado para tramitar y recibir cualquier devolución de impuestos que se le hagan al banco. 14) Para que directamente o a través de apoderados especiales, concorra a asambleas de copropietarios, donde el banco sea titular de inmuebles o unidades, con facultad para atender todos los asuntos que proponga la asamblea a los copropietarios. 15) Para que firme contratos de adquisición, suministro, mantenimiento ordene su terminación y apruebe la liquidación de los mismos cuando se del caso. 16) Para que directamente o a través de apoderados, formule reclamaciones ante compañías aguadoras y responda las aclaraciones que estas le soliciten al Banco. 17) Para firmar en nombre del banco convenios de recaudo con facultad para adelantar las gestiones: contractuales y precontractuales necesarios para perfeccionar dichos convenios sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 18) Directamente o través de apoderados representar al banco en procesos de reorganización empresarial, intervención, insolvencia de no comerciantes, liquidación y de cualquier otra naturaleza universal, para representarlo, presentar los créditos, notificarse, formular excepciones, interponer recursos, participar en las audiencias respectivas, negociar acuerdos, pactar modificaciones, solicitar su declaratoria de incumplimiento y en general atender cualquier asunto relacionado con dichos procesos. 19) Directamente o a través de apoderados representar al Banco en cualquier diligencia, inspección o proceso de responsabilidad fiscal, que adelante cualquier contraloría o autoridad competente contra el Banco, facultades para contestar, absolver interrogatorios, form

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

excepciones, asistir a las audiencias que se lleven a cabo dentro de tales procesos e interponer los recursos que considere contra las respectivas decisiones, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 20) Directamente o a través de apoderados intervenir en procesos o incidentes de extinción de dominio, adelantados por cualquier jurisdicción o autoridad competente, para notificarse, contestar, solicitar pruebas, asistir a audiencias o diligencias, interponer, los recursos que considere, cuando se vean involucrados los bienes del banco y/o las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor, lo mismo que intervenir en procesos penales dentro de los cuales se persigan los bienes del banco, las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor o se dicten medidas cautelares contra tales bienes, pudiendo interponer toda clase de recursos y atender cualquier audiencia o diligencia que se lleve a cabo dentro de los mismos, incluida la facultad de ofrecer caución si fuere necesario. 21) Directamente o a través de apoderados suscribir todos los actos y contratos públicos o privados que requieran las operaciones de leasing financiero en cualquiera de sus modalidades, firmar los contratos o escrituras de adquisición, de restitución de bienes, de recolocación y obtener todas las licencias, permisos y efectuar los registros que se requieran ante cualquier autoridad para adquirir e importar los respectivos bienes, lo mismo que para realizar todas las actuaciones portuarias, aduaneras y cambiarias que se requieran, a la vez que otorgar poderes necesarios para adelantar las gestiones de cobro de tales operaciones y/o de restitución de los bienes y/o la defensa de los mismos. Que el ejercicio del poder especial que se te otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponde al apoderado como Gerente Jurídico del BANCO DE BOGOTÁ SA. El apoderado queda facultado para delegar o sustituir el presente poder en abogados o en terceras personas de manera total o parcial, para que estas puedan en nombre del Banco ejecutar las funciones o competencias que expresamente delegue u otorgue. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser funcionario del Banco por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1518 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2009, inscrita el 19 de marzo de 2009 bajo el No. 15368 del libro V, compareció, Juan María Robledo Uribe, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado cc  esm logística S.A.S cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, y c

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Primero. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ. Segundo. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Artículo 31 Numeral 6° de los Estatutos del Banco, confiere poder especial a Gustavo Mesa Guevara, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.683 expedida en Bogotá, para que en ejercicio de este poder y mientras ocupe el cargo de Gerente de la gerencia convenios para empresas, realice los siguientes actos en nombre y representación de BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas y uso de las minutas establecidas por éste, firme los contratos de prenda con o sin tenencia que a favor del banco otorguen clientes de cualquier ciudad del país sobre vehículos, para garantizar operaciones de crédito contraídas con el banco, directamente por el constituyente de la garantía o terceros, pudiendo no solamente firmar dichos contratos sino además adelantar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes. 2) El apoderado está facultado plenamente para hacer las peticiones aclaraciones y trámites que se requieran ante las autoridades de tránsito. 3) El apoderado en nombre del banco también podrá atender todo lo relacionado con el aviso de los siniestros, su trámite, reclamaciones y cobros ante las compañías que hayan otorgado los seguros de vida de deudores o sobre el correspondiente vehículo o ante cualquier otro garante. 4) El apoderado queda igualmente facultado para firmar cancelaciones de prenda sobre vehículos una vez los deudores hayan cancelado sus obligaciones para con el banco. 5) El apoderado en caso de incumplimiento o en caso de que el banco decida hacer uso de las cláusulas de aceleración previstas tanto en los títulos de deuda como en el contrato de garantía, otorgue poder especial a abogados autorizados con el objeto de que tales profesionales demanden en nombre del banco el cobro de los créditos garantizados. 6) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas e informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios. 7) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que otorguen a banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
correspondiente instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco. 8) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 9) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o con el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para tal efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Cuarto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, si el apoderado deja de ocupar el cargo de Gerente de la gerencia de convenios para empresas, o deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 3855 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril de 2009 bajo el No. 15543 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pérez Vélez secretario general del BANCO DE BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.098.345 de Bogotá D.C., para que en ejercicio de este realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Se notifique de las providencias expedidas por la Superintendencia Bancaria y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar. La apoderada queda facultada para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3896 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15722 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Suplente del Presidente y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a María Claudia Dávila Pabón, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.620 de Bogotá; en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticion

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultad para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 38 del 02 de febrero de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2010 bajo el No. 00018672 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a Jaime Arias Hernández identificado con cédula ciudadanía No. 19.417.229 de Bogotá D.C., para que otorgue poderes especiales a abogados titulas o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos, y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, para promover procesos de quiebra o concordato de un deudor

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiera que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifique, contesten y arriendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con lo numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas a favor de Banco, autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones entando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contra demandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar prueba y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisio

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por él lo por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOMEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominio donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios público, para todos los efectos a que haya lugar, relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través representante o apoderados especiales que se designen al efecto, dando facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplimiento con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado empleado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Séptimo. El presente poder ter

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 01 de Cajicá (Cundinamarca), del 21 de abril de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el No. 00028112 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Jose Ospina Aristizábal identificado con cédula ciudadanía No. 79.266.853 de Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ en calidad de Gerente de Zona Boyacá Sur y Casanare 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estatuto

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

competente del banco para cada caso firme escrituras endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele prendas o hipotecas constituidas a favor del banco, previa autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Jefe del Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de esté poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para qué reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Art 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por el o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de procedimientos y políticas internas establecidas por el banco de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de las cuantías autorizadas por el estamento competente de banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título. 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial; extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. 12) Para tramitar y firmar en nombre del banco convenios de recaudo de manera que queda facultado para adelantar todas las gestiones precontractuales y contractuales para la celebración de dichos convenios, sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 13) Para tramitar y firmar todos los documentos, actos, títulos y garantías de cualquier naturaleza a favor del banco, en desarrollo de acuerdos de novación, que el banco convenga con cualquiera de los clientes pertenecientes de la zona que se menciona en el encabezamiento de esta escritura. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco, en caso de no existir la tarifa para él efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado BANCO DE BOGOTÁ. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en Art. 320 del C.P.C. Y en especial en su parágrafo. Por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. De

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de junio del 2014 inscrito el 10 de mayo de 2016 bajo el No. 00034393 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17113328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Lilia Yate Chaparro identificado con cédula ciudadanía No. 52040494 de Bogotá, para que: 1. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. 2. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documento conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros la apoderada queda facultada para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes la adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, que es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 3. Para que en nombre del banco por cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas e

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

banco, realice la importación de maquinaria y equipos que serán objeto de contratos de leasing que celebre el banco con terceros respecto de bienes cuyos proveedores se encuentran domiciliados en otro país, por tanto el apoderado estará facultado para actuar en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la importación de bienes, así el apoderado queda facultado para firmar declaraciones de cambio, poderes ante la DIAN puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, cartas de instrucciones de pago al exterior, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten, los trámites pertinentes ante las oficinas de comercio exterior, y demás actuaciones necesaria para la importación y nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing en forma previa a la importación de mercancías debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario-arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 4. Para firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión, endoso de derechos económicos y otros que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que este celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. 5. Dar visto bueno a los funcionarios competentes del banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos a títulos de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el banco. 6. Para firmar los documentos necesarios como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición a favor del locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho. 7. Para firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos, de leasing celebrados por el banco con terceros. 8. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, FINDETER, Banco de la República, oficina de camb  
Cámara de Comercio, Fondo Nacional de garantías, autoridad

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

tránsito, oficinas de comercio exterior, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 9. Actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. 10. Para requerir información al arrendatario-locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negocio del activo recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. 11. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el banco confiera poderes, autorizaciones o permisos a los locatarios o las personas que estos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los tramites que sean necesarios para la construcción, adecuación y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing. La presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos las trámites que sean necesarios anta las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación y adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing. 12. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco autorice el subarriendo de los bienes muebles y/o inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación. 13. Para que en nombre del banco directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvo de impuestos de vehículos, prediales, valorización respecto de los vehículos o bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. 14 y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario, como en la relación entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing. Tercero. Que la apoderada no podrá, sustituir en todo ni en parte el presente p  
Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder terminar automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2322 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039455 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrea del Pilar Alfonso Alba, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.149 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe del Centro de Negocios Leasing de la Unidad de Leasing del BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.: Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, hacer trámites ante las autoridades de circulación correspondientes, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco. En forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, actúe en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la nacionalización de bienes objeto de los contratos de leasing de importación así el apoderado queda facultado para firmar poderes ante la DIAN, puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes, y demás actuaciones necesarias para la nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing financiero de importación. En forma previa a la importación de mercancías, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para celebrar, conferir y firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. Para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. En el caso de vehículos, el apoderado queda facultado para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios ante las autoridades competentes para el registro de la transferencia de la propiedad de los bienes a que hace alusión este numeral. Para celebrar, conferir y firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con terceros. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante Cámara de Comercio y autoridades de tránsito, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. Para requerir información al arrendatario locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario; como en la relación que surge entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing como para la perfección de las garantías (sic), constituidas a favor del banco. Tercero. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2585 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043737 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jimmy Parra Torres, identificado con cédula ciudadanía No. 79.578.652 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su calidad de Gerente administrativo de la región central. 1).- Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquier sus Sucursales o Agencias, todos los actos y proce

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico ó Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2).- Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá S.A., bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales. 3).- Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: 4.- Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, celebre convenios con Findeter, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7).- Para actuar en procesos de cualquier índole en que el E

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes C.G.P. 8).- Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona 9) - Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la Republica, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones. 10).- Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que hay lugar, en relación con inmuebles que el Banco éste ocupando a cualquier título. 11).- En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero: Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Cuarto: las facultades concedidas por este poder no se extienden

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto: Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ SA. Séptimo: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. Octavo: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. Art. 292 del C.G.P., y en especial en su parágrafo.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27---V-1.931	2A. BTA.	29----V-1.931 -----47
1990	27--VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22---V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25-III-1.947	2A. BTA.	31--III-1.947 - 16.833
3753	16--VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25---I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274
8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952 - 22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953 - 23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956 - 25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29----X-1.957 - 26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958 - 27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7----V-1.962 - 30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29----V-1.962 - 30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963 - 31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964 - 33.500
1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12----X-1.984 - 159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984 - 159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA	3----V-1988 - 234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA	28---VI-1988 - 239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992 - 390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993 - 392.789

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
1222            12- V - 1.994    11 STAFE BTA    7 -III-1995 NO.483720  
0849            25- III-1.997    11 STAFE BTA    08- IV -1997 NO.580220

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002296 del 17 de septiembre de 1925 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00740978 del 15 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001610 del 17 de abril de 1970 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00742066 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001722 del 5 de junio de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00589248 del 17 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004014 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00608536 del 30 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000918 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00678992 del 6 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000891 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00822740 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001072 del 31 de marzo de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00875331 del 14 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000205 del 2 de febrero de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00918358 del 4 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003068 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00962003 del 12 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003690 del 7 de noviembre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01088965 del 7 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 4296 del 17 de abril de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01291562 del 22 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4608 del 24 de mayo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá	01385872 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.					
E. P. No. 2515 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01467754	del 5 de abril de 2011 del Libro IX			
E. P. No. 3791 del 22 de abril de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01932917	del 23 de abril de 2015 del Libro IX			
E. P. No. 9828 del 4 de octubre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02148739	del 12 de octubre de 2016 del Libro IX			
E. P. No. 12348 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02170031	del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX			
E. P. No. 2352 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02332358	del 19 de abril de 2018 del Libro IX			
E. P. No. 5738 del 24 de agosto de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02370275	del 28 de agosto de 2018 del Libro IX			
E. P. No. 2456 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02450600	del 24 de abril de 2019 del Libro IX			

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 , inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548985 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665213 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665222 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665227 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2000 , inscrito el 19 de octubre de 2000 bajo el número 00749398 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:



NIT. 900.429.481-7  
COTEJADO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEGALINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 1 de marzo de 2012 bajo el número 01612316 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAC CREDOMATIC INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-09

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310224 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-02-19

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444005 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de configuración de la situación de control : 1996-08-05

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444006 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S

Domicilio: Palmira (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998 , inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661814 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419546 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita con el No. 01612316 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta y a través de su filial LEASING BOGOTA S A PANAMÁ sobre la sociedad GRUPO BAC CREDOMATIC (subordinada) y sus subordinadas.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 el No. 02419546 del libro IX, en el sentido de indicar que la per

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDINGS S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYE

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S., en liquidación. (subordinadas).

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita el 03 de abril 2019 bajo el No. 02444006 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre la sociedad ALMA VIVA

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Todos los dominios señalados conducen al mismo sitio (portal) del BANCO DE BOGOTÁ en internet, a través de dicho portal se obtiene enlace con diversas páginas en internet del banco.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de enero de 2004, entre las sociedades FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A inscrito el 12 de febrero de 2004, bajo el No. 919852 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000.00) a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 01 de febrero de 2010, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 08 de febrero de 2010, bajo el No. 01360098 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 12 de marzo de 2008, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
HELM TRUST S.A., inscrito el 11 de febrero de 2010, bajo el No. 01361103 del libro IX, fue nombrada REPRESENTANTE LEGAL de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 26 de octubre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA FIDUCOR S A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A., inscrito el 18 de noviembre de 2010, bajo el No. 01429552 del libro IX, se nombra representante de los tenedores de bonos a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. emisión por una cuantía de hasta dos billones quinientos mil millones de pesos y otro sí.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de diciembre de 2019, entre las sociedades FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y BANCO DE BOGOTA S.A., inscrito el 2 de Julio de 2020 , bajo el No. 02582657 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, bonos ordinarios verdes, bonos ordinarios sociales, bonos ordinarios sostenibles y/o bonos ordinarios subordinados (los bonos), en una emisión de hasta cinco billones de pesos (\$5.000.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN AGUSTIN  
Matrícula No.: 00215154  
Fecha de matrícula: 5 de julio de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Caracas No. 8 - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 00215611  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 4 N. 7-67  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL  
Matrícula No.: 00222625  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 36 No. 7 - 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2646 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 25 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180931 del libro VIII, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en Proceso Ejecutivo 110014189018-2019-01720-00, de: Norma Ligia Sarmiento de Mart

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
C.C. 20.237.241, contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO  
ADMINISTRATIVO CAN  
Matrícula No.: 00222626  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 No 59 - 26  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND  
Matrícula No.: 00222627  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No 10 - 54  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19  
Matrícula No.: 00222628  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 # 6-51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA 7-72  
Matrícula No.: 00222631  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 72 N° 6-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SANTA TERESITA  
Matrícula No.: 00222632  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 19 No. 40 - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS  
Matrícula No.: 00222633  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 80 No 2 51 A Lc 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO  
Matrícula No.: 00222634  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 22 No. 13-07  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN  
Matrícula No.: 00222635  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 72 # 12 B - 48 L 1 - 100 C  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO  
Matrícula No.: 00222639  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 17 No. 68 D - 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA LAS AGUAS  
Matrícula No.: 00222645  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Av Jimenez No. 3 - 17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO  
Matrícula No.: 00222646  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 24 No. 65-35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 9 CARRERA 34  
Matrícula No.: 00222647  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 9 No. 34 - 64  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA VEINTE DE JULIO  
Matrícula No.: 00222652  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 N. 25C - 05 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA  
Matrícula No.: 00222655  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 46 A Sur No 52 C - 78  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA METROPOLIS  
Matrícula No.: 00222656  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Av 68 No 75 A - 50 Lc 105 - 6  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE  
Matrícula No.: 00222657  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av El Dorado No. 69 A 51 Lc 107 - 108  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68  
Matrícula No.: 00222661  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 72 No 68 H 24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100  
Matrícula No.: 00222671  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 17 No 97 - 61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA FONTIBON  
Matrícula No.: 00222673  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 99 No 19 - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO  
Matrícula No.: 00222674  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Suba No. 115 - 52  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO.  
16-92  
Matrícula No.: 00223505  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 No 16 - 92  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO  
Matrícula No.: 00223506  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No 26 - 45 Entrepisos  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO  
Matrícula No.: 00223508  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No. 61-08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47  
Matrícula No.: 00223510  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 13 N. 46-57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS  
Matrícula No.: 00223511  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 B No 25 - 21 Lc 1167 Y 1168  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER  
Matrícula No.: 00223513  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 16 - 36 In 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE  
Matrícula No.: 00223514  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 10 No. 28-60  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO  
Matrícula No.: 00223515  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Ciudad De Quito No 77 - 36  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO  
Matrícula No.: 00223518  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr11 No.87-51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA  
Matrícula No.: 00223520  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 No 6 - 09  
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 00223521  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 # 5 - 22  
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA  
ENTRADA PRINCIPAL

Matrícula No.: 00223522  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 15 No. 124-30 Lc 1-97  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73

Matrícula No.: 00223524  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 54 No. 10-73  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA

Matrícula No.: 00223525  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 No. 7 - 77  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY

Matrícula No.: 00223526  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 16 A No. 84 - 81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE

Matrícula No.: 00223529

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 72 No. 13 - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRAL SAN MARTIN  
Matrícula No.: 00233367  
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1985  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 31A No. 6-75  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY  
Matrícula No.: 00233463  
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No. 88-90 Lc 101 Ed Zimma  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES  
Matrícula No.: 00233700  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 8 No. 12 B - 86  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA TERMINAL DE TRANSPORTES  
Matrícula No.: 00240933  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 1985  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 23B No. 69-55 Lc 1-230 Mod Amarillo  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO  
Matrícula No.: 00256340

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 27 de febrero de 1986  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut El Dorado No. 100-35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY  
Matrícula No.: 00259411  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1986  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 36 Sur No 73 D - 22  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER  
PLAZA ALAMOS  
Matrícula No.: 00260010  
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1986  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 71B No. 100-11 Lc 105 Y 106  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA  
Matrícula No.: 00262154  
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 1986  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 102 A No 51 - 31  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD  
JAVERIANA  
Matrícula No.: 00288394  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1987  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 40 - 70  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA  
Matrícula No.: 00290148

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 15 de abril de 1987  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 72 No 82 - 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CEDRITOS  
Matrícula No.: 00317431  
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 15 No 140-21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS  
Matrícula No.: 00323197  
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Americas No 43 - 74  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO  
INTERNACIONAL  
Matrícula No.: 00323452  
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 32-53  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR  
CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA  
Matrícula No.: 00324753  
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Sur No. 66-06  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AV. PRIMERA  
Matrícula No.: 00325314

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 1 # 19 A - 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO 93  
Matrícula No.: 00327083  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No. 93 - 54 In 1 - 15  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE  
Matrícula No.: 00329877  
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1988  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 14 06  
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE  
SIERRA  
Matrícula No.: 00366800  
Fecha de matrícula: 7 de abril de 1989  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 106 No. 18B-26  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA  
Matrícula No.: 00404321  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1990  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 58 # 127A-52 Lc 139  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL  
SANTAFE  
Matrícula No.: 00408525

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1990  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No 45 - 03 Lc 146 - 150  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO  
Matrícula No.: 00455676  
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 1991  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 24 No 18 - 34 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBA  
Matrícula No.: 00499168  
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1992  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 92 No. 145B-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA  
Matrícula No.: 00593013  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 No. 12 - 12  
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA TOBERIN  
Matrícula No.: 00593720  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 166 No 19 B - 54  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA  
Matrícula No.: 00798157  
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 Sur No. 34-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597  
Matrícula No.: 00808800  
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1997  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 3 # 2-83  
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR  
Matrícula No.: 00856385  
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1998  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 No 28 - 10 Lc 1011  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: GRAN SAN VICTORINO  
Matrícula No.: 00858773  
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1998  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 A No 9 - 47 Lc 1272 - 73 - 74  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CIUDAD TUNAL  
Matrícula No.: 00913662  
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B - 33 / 95 Lc 2078 - 2079  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EL NOGAL  
Matrícula No.: 01006384  
Fecha de matrícula: 7 de abril de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 7 No 76 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CAJICA  
Matrícula No.: 01053421  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 2 No 4 - 75  
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CALERA  
Matrícula No.: 01053428  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 3 No 6 - 48  
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA QUINTA CAMACHO  
Matrícula No.: 01053432  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 9 No 70 A - 41  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA  
Matrícula No.: 01053442  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 140 No 91 - 19 Lc 10 - 108  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA GAITANA  
Matrícula No.: 01053450  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 118 No. 138 B - 07  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ISERRA 100  
Matrícula No.: 01053456  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 100 No 39 - 51 Lc 107  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PRADO VERANIEGO  
Matrícula No.: 01053460  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 129 No 52 - 36  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA TABIO  
Matrícula No.: 01053471  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 3 No 4 - 19  
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO  
Matrícula No.: 01053482  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 No. 22C-34 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA  
PRIMERO DE MAYO  
Matrícula No.: 01053495  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 19 No 20 - 02 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE  
Matrícula No.: 01053508  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 40 Sur No 4 - 11 Este  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA CENTRO COMERCIAL  
NUESTRO BOGOTA  
Matrícula No.: 01053510  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 86 N° 63 - 20 Local  
L1-142  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CALIMA  
BOGOTA  
Matrícula No.: 01053511  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 19 No. 28 - 80 Locales B 146, B 147,  
B 148  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN  
Matrícula No.: 01053523  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 56 No 2 B - 74  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA  
Matrícula No.: 01053524  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 64 No. 118B-58 Lc 206 Cc Muisca

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA BOYACA  
Matrícula No.: 01053525  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca No 43 C - 47 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - BOSA  
Matrícula No.: 01053527  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 78 L No. 69 C - 68 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO  
Matrícula No.: 01053529  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 65 Sur No. 80-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA  
Matrícula No.: 01053531  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 64 Sur No.35-15  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PLAZA DE LA AMERICAS  
Matrícula No.: 01053535  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr71D No. 6-94 Lc 1903-1905-1907-1909  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	BANCO DE BOGOTA- CASABLANCA
Matrícula No.:	01053547
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 80 No. 45A-29 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS
Matrícula No.:	01053554
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 N. 21-32 Av Las Palmas Lc 112
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	01053556
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 14 No 11 - 05
Municipio:	Granada (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA
Matrícula No.:	01053565
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 78 B No. 38 C - 05 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA LUCERO
Matrícula No.:	01053574
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 17A Bis Sur # 64-31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 01053579  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 1 Este No 75 A - 18 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA  
Matrícula No.: 01053581  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Caracas No. 45 F - 34 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SIBATE  
Matrícula No.: 01053585  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 8 No 8 - 36  
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SOACHA  
Matrícula No.: 01053586  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 13 - 14  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA-CHOACHI  
Matrícula No.: 01053608  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 3 # 2 - 66  
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON  
Matrícula No.: 01053614  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 4 # 4 - 67  
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CAQUEZA  
Matrícula No.: 01053617  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 5 # 2-40  
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA  
Matrícula No.: 01329305  
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 2003  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 11 # 6-98  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA  
FRIGORIFICO GUADALUPE  
Matrícula No.: 01417607  
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2004  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Sur No 86 - 78 Lc  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO  
SAN RAFAEL  
Matrícula No.: 01420350  
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2004  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 134 No. 55-30 Lc 113  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO  
Matrícula No.: 01435903  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2004

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 139 - 97 Lc 119 - 120 - 121  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA  
Matrícula No.: 01447754  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 3 No. 2 33  
Municipio: Cucunubá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA TINTAL PLAZA  
Matrícula No.: 01551361  
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 86 No 6 - 47 Lc 159  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL  
PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01551380  
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 146 No. 106-20 Lc 1-132  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CARRERA 7 CALLE 67  
Matrícula No.: 01649034  
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2006  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 67 No. 7 - 35 P 1 Y 2 To C  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN  
ESTACION  
Matrícula No.: 01657603  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 No. 62 - 47 Lc 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO CHIA  
Matrícula No.: 01658900  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Centro Chia Lc 127  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE II  
Matrícula No.: 01659665  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No. 45-03 Lc 2-119  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT  
Matrícula No.: 01661835  
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 156 - 78  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
Matrícula No.: 01676417  
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Km 21 Aut Norte  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCU

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 01690965  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 32 - 35 Lc 156 A 159  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19  
Matrícula No.: 01692609  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 # 104-37 Lc5  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO  
EMPRESARIAL PARALELO 108  
Matrícula No.: 01708406  
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 108 # 45 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER  
Matrícula No.: 01715696  
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 100 No 9 A - 45 Lc 3 Y 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEGACITY  
Matrícula No.: 01743698  
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 No 21 - 188 Lc 6  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA ANA  
Matrícula No.: 01760024

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 114 - 33 Lc 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDIANA EMPRESA BOGOTA NORTE  
Matrícula No.: 01761120  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 11 No 81 - 31 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL  
EMPRESARIO PARQUE SANTANDER  
Matrícula No.: 01761126  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 16 -36 In 4 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA  
SUR  
Matrícula No.: 01795332  
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 # 58 - 44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL  
EMPRESARIO AVENIDA PEPE SIERRA  
Matrícula No.: 01795333  
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 116 No. 18 B - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOG

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: CENTRO  
01796431  
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 72 - 48  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PORTAL DE LA 80  
Matrícula No.: 01800550  
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 80 No. 100-52 Lc 73-76  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA NORMANDIA  
Matrícula No.: 01800551  
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 72 B No 52 B - 37  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO COMERCIAL HAYUELOS  
Matrícula No.: 01806154  
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 20 No. 82 - 52 Lc 105 - 106  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE  
CAJA FIDUBOGOTA  
Matrícula No.: 01814069  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 67 No 7 - 37  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERC

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: ALTAVISTA  
01821489  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 1 Usme # 65 D - 58 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.  
Matrícula No.: 01835962  
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 46 No. 152-46 Lc 133-138  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA COLINA OFFICE PARK  
Matrícula No.: 01839952  
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 67 No. 167-61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BARRIO MODELO NORTE  
Matrícula No.: 01847928  
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 68 No 57 C - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO  
COMERCIAL MERCURIO  
Matrícula No.: 01864441  
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No 32 - 35 Lc 247 - 248 - 249  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILE

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: PLAZA  
01891998  
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur Lc 2159  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BARRIO  
RESTREPO  
Matrícula No.: 01916180  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 18 - 56 / 58 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA  
ALMAVIVA CARRERA 47 BOGOTA  
Matrícula No.: 01943276  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 13 # 46 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA  
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR  
Matrícula No.: 01943527  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 66 A No 53 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA  
POLITECNICO GRAN COLOMBIANO  
Matrícula No.: 01945827  
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 No 3 - 00 Este

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA  
UNIVERSIDAD LIBRE SEDE LA CANDELARIA

Matrícula No.: 01945831

Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 8 No 8 - 50

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA  
PREVISORA 2

Matrícula No.: 01949110

Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2009

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 57 No. 8 B - 05 P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA ESCUELA MILITAR DE  
CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA

Matrícula No.: 01959835

Fecha de matrícula: 29 de enero de 2010

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 80 No. 38 - 00

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO  
MAYOR

Matrícula No.: 01978952

Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2010

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Av Cra 27 No 38 A - 01 Sur Lc 1021

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PREMIUM CARRERA 11 CON 81

Matrícula No.: 02032732

Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010

Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No. 81 - 31 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA  
OFICINA PRINCIPAL  
Matrícula No.: 02116423  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 36 No 7 - 47 P 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA  
ENTRADA 7  
Matrícula No.: 02119293  
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 15 No. 124 -30 Lc 1-64  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE  
114  
Matrícula No.: 02119461  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 No. 114-09  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36  
Matrícula No.: 02119707  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 36 No 7 - 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL  
ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO  
Matrícula No.: 02211292

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 26A No. 59-80  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION CAN  
Matrícula No.: 02222870  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 No. 58 - 42 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL  
TITAN PLAZA  
Matrícula No.: 02239061  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca No 72 No 80 - 94 Lc 1 - 10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN  
VIVIENDA BOGOTA NORTE  
Matrícula No.: 02255547  
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Norte Ak 45 No 108 A - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN  
VIVIENDA BOGOTA SUR  
Matrícula No.: 02256059  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 34 - 87  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE C

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
02271427  
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 65 No. 11 - 83  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION  
CANTON NORTE

Matrícula No.: 02298036  
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 102 No. 7-80  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION  
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Matrícula No.: 02298040  
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No 6 A 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - SIBERIA

Matrícula No.: 02335719  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Complejo Logistico E Industrial Clis  
Via Siberia - Cota A 150 M  
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN  
PLAZA

Matrícula No.: 02370425  
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 90 No. 11-13 Lc 1

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE CALLE 72

Matrícula No.: 02563130

Fecha de matrícula: 15 de abril de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 9 No 72 - 90

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSIÓN DE OFICINA  
AMARILO

Matrícula No.: 02611491

Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 90 No 11A - 31

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR

Matrícula No.: 02627477

Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Km 3 De La Vte Chia - Cajica

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION  
LIBRANZAS FIDUPREVISORA CALLE 72

Matrícula No.: 02801331

Fecha de matrícula: 4 de abril de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 72 No. 10 - 03 Lc 106 Bogota

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BELLA SUIZA

Matrícula No.: 02810881

Fecha de matrícula: 28 de abril de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 7 No 127 - 87 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 CON 81  
Matrícula No.: 03166297  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No 81 - 31  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ CITY U  
Matrícula No.: 03197702  
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 19 No. 2 A 10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA GUASCA  
Matrícula No.: 03273042  
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 3 No. 3 - 58  
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: PYME BOGOTA SUR  
Matrícula No.: 03296485  
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca # 15 98 Lc 1 - 100  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA - ARBELAEZ  
Matrícula No.: 03389331  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 4 No. 6 23 Arbelaez

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 22.724.490.895.688

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de noviembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscos de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% e

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 15:01:32**

Recibo No. AB21628553

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216285531870D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

